



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Miguel Heraldo Demis
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | A/C Arq. Julián Esteban Villar
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echeagaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 20

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 21 a 81

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

VENTAS

11589/Promulgada Tácitamente: Deroga Art 2º) Ordenanza N° 9665, venta del excedente Nomenclatura Catastral 09-20-071-7082-0000, C/firma Dovio y Camusso S.A.-

LOTEOS

DOMINIOS

11586/Promulgada Tácitamente: Lote 3 Mza. 52 a favor de herederos del Sr. Orlando Fuentes, "Fuentes Orlando s/Sucesion AB Intestato" Expediente N° 37767/2004 – Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Cutral Có, según Declaratoria de Herederos, Noemí María de los Ángeles; Paola María Laura, Yanina Elisabet; José Carlos, y Gabriela María Natalia, todos de apellido Fuentes y su cónyuge supérstite Sra Paula Martha Campillay.

11587/Promulgada Tácitamente: Acepta para Dominio Público y Privado Municipal, con destino a calle una Superficie de 12.216 m2, a Ochavas 255,36 m2, a Espacios Verdes 6.034,44 m2 y para Reserva Fiscal 1.406,25 m2, y: Lote 8 Mza E, Lote 30, parte del Lote X, y por su lado Oeste con Lotes 7 y 9 de su misma Mza, se designa como Espacio Verde: Lote 1 Mza G, parte del Lote 30, Lote X. efectuada por el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (SMATA) de la República Argentina – Seccional Neuquén con domicilio en calle Independencia N° 635 de la ciudad de Neuquén.

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

11624/Promulgada Tácitamente: Sra Debasa Campera María Carmen.-

11625/Promulgada por Decreto Municipal N° 1622 de fecha 10/12/09: Sr Neira Gamaliel Orlando.-

11628/Promulgada Tácitamente: Sr Alfredo Walter Domínguez.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

11623/Promulgada Tácitamente: Sra Machado Delguis María Elida.-

11626/Promulgada por Decreto Municipal N° 1623 de fecha 10/12/09: Sra Chapochmikoff Mabel.-

11627/Promulgada por Decreto Municipal N° 1624 de fecha 10/12/09: Sra Ulloa Astudillo Ceferina del Carmen.-

11629/Promulgada Tácitamente: Sr Cid Luna Guillermo Blas.-

11630/Promulgada Tácitamente: Sra Saez Villagran, Teresa.-

11631/Promulgada Tácitamente: Sr Gaturi Juan Emilio.-

PAISAJE URBANO

NOMBRES DE CALLES Y ESPACIO VERDE

11620/Promulgada Tácitamente: Designa "Roberto Néstor Estévez" a calle identificada con el Código 14214, con recorrido Sur-Norte, que está ubicada entre calle identificada con el Código 02224 y República de Italia, B° Valentina Norte Rural; "Néstor Daniel Barros" a calle identificada con el Código 14314, con recorrido Sur-Norte, que está ubicada E/calles sin nombre identificadas con el Código 02224 y 02724, B° Valentina Norte Rural; "Mario Antonio Cisnero" a calle identificada con el Código 14134, con recorrido Sur-Norte, que está ubicada E/ calles sin nombre identificadas con los Códigos 02224 y 02724, B° Valentina Norte Rural; "Horacio Ramón Di Motta" a calle identificada con el Código 02724, con recorrido Este-Oeste, que está ubicada E/calles identificadas con los Códigos 14134 y 14314, B° Valentina Norte Rural; "Mateo Antonio Sbert" a calle identificada con el Código 02224, con recorrido Este-Oeste, que está ubicada E/calles identificadas con los Códigos 14134 y 14314, B° Valentina Norte Rural; "Nuestra Señora de las Mercedes" al Espacio Verde ubicado entre siguientes calles identificadas con los Códigos: al Norte 02724, al Sur 02224, al Este 14214 y al Oeste 14314, B° Valentina Norte Rural de la ciudad de Neuquén.-

11619/Promulgada Tácitamente: Designa "Padre Juan San Sebastián" Espacio Verde N° 0451, Mza

C, ubicado en esquina de calles Pío XII (Código 04811) y Juan XXIII (Código 00641), B° Villa Farrel de la ciudad de Neuquén.-

11622/Promulgada Tácitamente: Designase "Amancay" al Espacio Verde N° 605, Mza 3, ubicado E/calles Mtro. Lucas Lucero (Código 00864), Rafaela (Código 13214), Rufino (Código 09014) y Naranjo en Flor (Código 13434), B° San Lorenzo Sur.-

DECRETOS SINTENTIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

1626/09: Garrido Oscar.

1627/09: Iza Jorge Rubén

1648/09: Pino Reyes Juan Alberto.

1650/09: Moreno Juan José

1660/09: Antiñir Gabriel Omar.

1671/09: Hinostroza José de la Rosa.-

1672/09: Garrido Néstor Fabián

1674/09: Catriñir Panes Grismenia Luz.

1675/09: Albarracín Flavio Paola.

1713/09: Coñaqueo Armando.

1711/09: Rosas Mario Emilio.

ASIGNACIONES FAMILIARES

1712/09: Coria José Eduardo.

CATEGORÍAS REFERENCIALES

1661/09: Ríos Aguilera Virginia del Carmen.

1706/09: Figueroa Juan Domingo;

Lagos Juan Daniel, Olave Omar Óscar.

DEJA A CARGO

1639/09: Cr. Carlos Alberto Yanes.

1640/09: Dn Héctor Horacio Baldo.

1641/09: Ing. Agr. Juan Carlos Roca.

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

1636/09: Amstein Valeria Laura.

1637/09: Ovadilla Paula Liliana.

1638/09: Genoud Claudia.

1696/09: Muñoz Carlos Gabriel, y Villarreal Fernando Luís.

1697/09: Carlos Gabriel Muñoz; Olga Fernández; Ramón Andrés Muñoz y Carlos Marcel.

1701/09: Millain Gustavo Ariel.

1705/09: Arq. Couget María Faustina, Castro Alicia Delfina; Baeza Silvia del Rosario; Sánchez Vitalina.

JUBILACIONES

1649/09: González Jorge Daniel.

1687/09: Añuel Juan Eduardo.

1707/09: Bonfanti Nidia Rosa.

1708/09: Ramírez Margarita.

1709/09: Galdeano Juan Mario.

1710/09: Marchetti Eduardo Oscar.

LICENCIAS EXTRAORDINARIA

1670/09: Quintana Rolando Abel.

1704/09: Díaz Colodrero José Martín.

PASIVIDAD ANTICIPADA

1673/09: Castillo Diego.

RETIRO POR INVALIDEZ

1652/09: Guiñez Roberto Andrés.

SERVICIOS

1614/09: Videla Silvia Felisa.

1645/09: Correa Skiba Guillermo.

1702/09: Lic. Perelmuter Liliana Nora.

1703/09: Rivero Darío Alejandro; Ocampo Héctor Manuel; Molina Juan Bautista; Retamal Julio César; Bustamante Gerardo y Moya Desiderio.

TRASLADO

1682/09: Sepúlveda Evangelina.

UBICACIÓN FUNCIONAL

1686/09: Poblete María Cristina y Ponce Alejandra Leonor.

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

1666/09: E/Municipalidad de Neuquén y los Sres Eduardo Oscar Cardelli, Roberto Eyheraguibel, Alberto Héctor Rezzónico y Fernando Luís Bradach, cuyo objeto es ejecución obra de infraestructura P/urbanización denominada "Terrazas del Sol", que permitan urbanizar la meseta al Sur, al Norte y en la zona contigua al cañadón principal.

GOBIERNO

ATRIBUTOS

1698/09: Adhiere al Decreto Provincial N° 2389 de fecha 22/12/09, mediante el cual el Gobierno Provincial declaró duelo provincial por el término de tres días, en honor a la memoria de la Sra Liliana Inés Planas.

JUSTICIA MUNIICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

1608/09: Sr José Hugo Coronato.

1610/09: Sr Hugo Ariel Cervera.

1611/09: Dr. Hernán Duarte en representación de firma Trans Box SRL.

1620/09: Sr Víctor David Campos.

1621/09: Sra Marisa Ariela Villalobos.

1643/09: Sra Celina María Barbieri.

1644/09: Sra Claudia Figueroa Jiménez.

1654/09: Sr Patricio José Carestía, representante de firma Toqui S.A.

1655/09: sr Oscar Enrique Sassi.

1656/09: Sra Marisa Ariela Villalobos.

1659/09: Sr Antonio Belladonna.

1662/09: Sr Roberto Leonardo Chiappero.

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

1677/09: Pago, a empresa Benito Roggio Transporte S.A.

1678/09: Pago a empresa Benito Roggio Transporte S.A.

1714/09: Pago a empresa Benito Roggio Transporte S.A.

RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO SOCIAL

PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL

1619/09: Prorroga "Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares", aprobado por Decreto N° 1217/08, a implementarse desde el 01/01/2010 y hasta el 31/12 2010.

TESORO

APORTES

1651/09: a empresa Indalo S.A.

SUBSIDIOS

1615/09: Subcomisión de Patín Artístico del Club Atlético Pacífico. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr Daniel A. Herrera.

1716/09: Centro Provincial de Enseñanza Media N° 47 (C.P.E.M N° 47). Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr Raúl Nelson Cena.

1618/09: Sociedad Vecinal B° Gregorio Álvarez. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr Claudio Andrés Marcheti.

1646/09: Escuela Primaria N° 260. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra María Alejandra Martínez.

TRANSITO

CIRCULACIÓN

1653/09: Asigna único sentido de circulación Oeste-Este a calle N° 5, desde San José de Feliciano hasta calle N° 30, del B° Gregorio Álvarez. y Este-Oeste a calle N° 11, desde calle N° 32 hasta San José de Feliciano, B° Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén.

ESTACIONAMIENTO RESERVA APEAJE

1606/09: a "Bardas Hotel" ubicada en calle Roca N° 109 de esta ciudad, consistiendo en (1) módulo de (5) metros, con vigencia de (2) años.

1607/09: Modifica parte pertinente Decreto Reglamentario N° 1089/06, en cuyo Anexo I, Art. 3°), Inc. I.

TRANSPORTE

TAXÍMETROS LICENCIAS

1679/09: Declara caducidad Licencia de Taxi, número de Interno 062, Licencia Comercial N° 15624, la cual en vida perteneciera al Sr Pérez Ernesto.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0630/09: Pago facturas tipo C N° 0002-00000260 y N° 0001-00000263 a firma Martín Roberto Barahona Servicios

0631/09: Pago a 319 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

0632/09: Pago de factura tipo C N° 0001-00000696 a firma Gomería El Negro de Caro Jorge Carlos.-

0633/09: Pago factura tipo "B" N° 0016-01910897, a empresa Telmex Argentina S.A.-

0635/09: Plan especial facilidades de pago al Sr. Godofredo Mora Huichacura.

0636/09: Pago a beneficiario Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos.

0637/09: Pago a beneficiario Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos.

0638/09: Pago a nombre del Sr. Echegaray Gonzalo

0641/09: Compra Directa N° 1310/09, P/contratación servicio de 1 camión cisterna para efectuar transporte de agua potable, C/firma Etchepare Pablo del Carmen

0643/09: Pago a nombre del Sr. Vidal Alejandro

0644/09: Pago a nombre del Sr. Roca Juan Carlos.

0645/09: Pago a nombre del Sr. Rodríguez Norberto Pablo

0646/09: Pago a nombre del Sr. Baggio Francisco

0650/09: Pago a nombre de la Sra Haique Ana

0651/09: Pago a nombre del Sr Roca Juan Carlos.

0652/09: Pago a nombre del Sr. Martín Roberto Gabriel

0653/09: Pago a nombre del Sr. Gamarra Sebastián.

0654/09: Pago a nombre de la Sra. Chaina Patricia.

0655/09: Pago a nombre de la Sra. Fojo Gabriela

0656/09: Contratación Directa C/firma Lindberg Argentina S.A., P/provisión de repuestos y reparación general de horno crematorio N° II.

0657/09: Pago de bono navideño mas anticipo a beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0629/09: Da inicio a instrucción de sumario administrativo.

0639/09: Da inicio a instrucción de sumario administrativo.

0640/09: Da inicio a instrucción de sumario administrativo.

0648/09: Aprueba traslado de la agente González Marta Judith.

0649/09: Aprueba traslado de la agente Cardinali Susana Beatriz.

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

0626/09: Autoriza, prórroga de licencia anual año 2007, del agente Montero Jorge.

CONTADURÍA MUNICIPAL

0658/09: Rechaza reclamo administrativo iniciado por Expediente OE N° 4253-V-2009.-

0627/09: Posterga, por el término de (90) días, licencia año 2007, pendiente a las agentes María Laura Moreno y Marcela Soraya Rosas.

0628/09: Dispone baja definitiva del bien patrimonial Matrícula N° 724-5098-00 y dar de alta al bien recibido en reposición

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

66/09: No hace lugar al pedido de considerar la Contingencias N° 613, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II Contrato de Concesión.

ORDENANZA COMPLETA

TRANSPORTE

TAXIMETROS (TARIFAS)

11617/Promulgada Tácitamente: Fija las siguientes tarifas para el Servicio de Transporte de Pasajeros de automóvil con taxímetros, en la ciudad de Neuquén, según la estructura de costo, que como anexo I, forma parte de la presente. Ordenanza Deroga Ordenanza N° 10781.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

1663/09: E/Municipalidad de Neuquén, Federación Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos (FASEMP) y Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), con el objeto del dictado de un curso de "Auxiliar Gasista"; cuya fotocopia forma parte del presente Decreto.-

1664/09: E/Municipalidad de Neuquén, Federación Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos (FASEMP) y Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), con el objeto del dictado de un curso de "Auxiliar Electricista"; cuya fotocopia forma parte del presente Decreto.-

1669/09: E/Municipalidad de Neuquén y Movimiento de Educadores Populares Unomasuno Asociación Civil Programa "Mejor Juntos", con el objeto de establecer un nuevo plazo de ejecución para la encomienda descrita en la Cláusula Segunda del Acta mencionada, además de incorporación de la Sra Dora Adriana Tamburcio, y modificación del monto de dicha encomienda.

1717/09: E/Municipalidad de Neuquén y Fundación Cristiana Neuquén Oeste, mediante el cual la Municipalidad tendrá acceso al uso del espacio físico propiedad de la mencionada Fundación,

para realizar actividades organizadas por diferentes sectores de la Subsecretaría de Desarrollo Social; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

1609/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

1617/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

1657/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

1658/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

1681/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

1683/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

PRESUPUESTO MUNICIPAL

1680/09: Prorroga a partir del día 01 de enero del año 2010, el Presupuesto General de la Administración Pública Municipal vigente al día 31 de diciembre del 2009, con las adecuaciones establecidas en el presente Decreto.-

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

1715/09: Determina las cuotas del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2010 de los siguientes tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", "Derecho de Cementerio" y "Patente de Rodados", según los valores establecidos en la Ordenanza Tributaria sancionada el día 15 de diciembre de 2009 para cada uno de los tributos enunciados.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0642/09: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES VENTAS

ORDENANZA N° **11589/Promulgada**
Tácitamente: Derogase el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 9665, que dispone la venta del excedente designado con Nomenclatura Catastral 09-20-071-7082-0000, a favor de la firma Dovio y Camusso S.A.-

LOTEOS DOMINIOS

ORDENANZA N° **11586/Promulgada**
Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble que se designa como Lote 3 de la Manzana 52, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2568-0000, que cuenta con una superficie total de 420 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria, aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-1418/83, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 18.789 – Confluencia a favor de los herederos del Sr. Orlando Fuentes, en autos: “Fuentes Orlando s/ Sucesion AB Intestato” Expediente N° 37767/2004 – Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Cutral Có, según Declaratoria de Herederos de fecha 2.06.2008, Noemí María de los Ángeles; Paola María Laura, Yanina Elisabet; José Carlos, y Gabriela María Natalia, todos de apellido Fuentes y su cónyuge supérstite Sra Paula Martha Campillay.-

Art. 2º) Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de la Municipalidad de Neuquén, conforme al Convenio de Permuta de lotes realizada oportunamente y que obra agregada a las presentes actuaciones.-

ORDENANZA N° **11587/Promulgada**
Tácitamente: Art. 1º) Aceptase la Cesión de superficies para Dominio Público y Privado Municipal, con destino a calle una Superficie de 12.216 m2, a Ochavas 255,36 m2, a Espacios Verdes 6.034,44 m2 y para Reserva Fiscal 1.406,25 m2, efectuada por el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (SMATA) de la República Argentina – Seccional Neuquén con domicilio en calle Independencia N° 635 de la ciudad de Neuquén.-

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal ante el

Registro de la Propiedad Inmueble, el inmueble que se designa como Reserva Fiscal: Lote 8 de la Manzana E, que es parte del Lote 30, que es parte del Lote X, cuya Nomenclatura Catastral es N° 09-20-088-1616-0000, que adopta la forma de un polígono irregular, que mide: por su lado Norte 19,30 mts, por su lado Noreste ochava de 7 mts, por su lado Este 49,10 metros, por su lado Sureste ochava de 7,00 metros, por su lado Sur 19,30 mts, por su lado Oeste 59 mts, linda: por su lado Norte con calle a ceder, por su lado Noreste con calle a ceder, por su lado Este con calle a ceder, por su lado Sureste con calle a ceder, por su lado Sur con calle a ceder, y por su lado Oeste con Lotes 7 y 9 de su misma manzana, encerrando una superficie total de 1.406,25 m2, conforme surge del plano de Mensura Particular y Fraccionamiento del Lote 30 que es parte del Lote X, de propiedad de Seccional Neuquén del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (S.M.A.T.A.) de la República Argentina, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 4796-02768/08.-

Art. 3º) Aceptase la cesión de inmueble para el Dominio Público, que surge del Lote X, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 4796-02768/08 y que se designa como Espacio Verde: Lote 1 de la Manzana G, que es parte del Lote 30, que es parte del Lote X, designado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-1623-0000 que adopta la forma de un polígono irregular, que mide: por su lado Norte 93,80 mts, por su lado Noreste ochava de 6,01 mts, por su lado Este 49,10 mts, por su lado Sureste ochava de 6,01 mts y por su lado Sur 93,80 mts, por su lado Suroeste ochava de 7 mts, por su lado Oeste 49,10 mts y por su lado Noroeste ochava de 7 mts, linda: por su lado Norte con calle a ceder, por su lado Noreste con calle a ceder, por su lado Este con calle a ceder, por su lado Sureste con calle a ceder, por su lado Sur con calle a ceder, por su lado Sur con calle a ceder, por su lado Suroeste con calle a ceder, por su lado Oeste con calle a ceder y por su lado Noroeste con calle a ceder, encerrando una superficie de 6.034,44 m2.-

Art. 4º) Librese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de inscribir en el Dominio Privado Municipal el inmueble descrito en el Artículo 2º) referido a Reserva Fiscal, a través de las áreas que correspondan.-

RENTAS CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° **11624/Promulgada**
Tácitamente: Condonanse los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora Debasa Campera Maria

Carmen, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-259, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-6522-0000, Partida N° 34464. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 70,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado de la presente ordenanza.-

ORDENANZA N° 11625/Promulgada por Decreto Municipal N° 1622 de fecha 10/12/09: Condonanse los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor Neira Gamaliel Orlando, en concepto Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6105-0000, Partida N° 5449. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en (2) cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado de la presente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.

ORDENANZA N° 11628/Promulgada Tácitamente: Condónase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor Alfredo Walter Domínguez, en virtud del crédito otorgado por el Decreto N° 0027/99, del 16/12/99, correspondiente al Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° 11623/Promulgada Tácitamente: **Art. 1º)** Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Machado Delguis Maria Elida, con domicilio en la calle Maestros Neuquinos N° 919 de esta ciudad, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-256, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-2719-0000, Partida N° 11092.-

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:
a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-
El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación

socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

Art. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 11626/Promulgada por Decreto Municipal N° 1623 de fecha 10/12/09:

Art. 1º) Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, y que mantiene con el Municipio la señora Chapochmikoff Mabel, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Asfalto N° 06-251, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7017-0000, Partida N° 25061.-

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

Art. 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Art. 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 11627/Promulgada por Decreto Municipal N° 1624 de fecha 10/12/09: **Art 1º):**

Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora Ulloa Astudillo Ceferina del Carmen, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1741-0000, Partida N° 0003960.-

Art. 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación

socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

Art 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Art 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 11629/Promulgada

Tácitamente: Art 1º): Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor Cid Luna Guillermo Blas, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Asfalto N° 6-270, correspondiente al inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-7515-0000, Partida N° 0039579.-

Art 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

Art 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Art 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 11630/Promulgada

Tácitamente: Art 1º): Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Saez Villagran, Teresa, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Asfalto N° 6-270, correspondiente al inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-8370-0003, Partida N° 0039704.-

Art 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

Art 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Art 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 11631/Promulgada

Tácitamente: Art 1º): Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor Gaturi Juan Emilio, en concepto Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-266, correspondiente, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-9270-0000, Partida N° 0042440.-

Art 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

Art 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Art 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

PAISAJE URBANO

NOMBRES DE CALLES Y ESPACIO VERDE

ORDENANZA N° 11620/Promulgada

Tácitamente: Art. 1º): Designase "Roberto Néstor Estévez" a la calle identificada con el Código 14214, con recorrido Sur-Norte, que está ubicada entre calle identificada con el Código 02224 y República de Italia, en el Barrio Valentina Norte Rural de la ciudad de Neuquén.

Art. 2º): Designase "Néstor Daniel Barros" a la calle identificada con el Código 14314, con recorrido Sur-Norte, que está ubicada entre las calles sin nombre identificadas con el Código 02224 y 02724, en el Barrio Valentina Norte Rural de la ciudad de Neuquén.

Art. 3º): Designase "Mario Antonio Cisnero" a la calle identificada con el Código 14134, con recorrido Sur-Norte, que está ubicada entre las calles sin nombre identificadas con los Códigos 02224 y 02724, en el Barrio Valentina Norte Rural de la ciudad de Neuquén.-

Art. 4º): Designase "Horacio Ramón Di Motta" a la calle identificada con el Código 02724, con recorrido Este-Oeste, que está ubicada entre las calles identificadas con los Códigos 14134 y 14314, en el Barrio Valentina Norte Rural de la ciudad de Neuquén.-

Art. 5º): Designase "Mateo Antonio Sbert" a la calle identificada con el Código 02224, con recorrido Este-Oeste, que está ubicada entre las calles identificadas con los Códigos 14134 y 14314, en el Barrio Valentina Norte Rural de la ciudad de Neuquén.-

Art. 6º): Designase "Nuestra Señora de las Mercedes" al Espacio Verde identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-070-1090-0000, ubicado entre las siguientes calles identificadas con los Códigos: al Norte 02724, al sur 02224, al este 14214 y al oeste 14314, en el Barrio Valentina Norte Rural de la ciudad de Neuquén.-

ORDENANZA N° **11619/Promulgada**

Tácitamente: Designase "Padre Juan San Sebastián" al Espacio Verde N° 0451, Manzana C, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-4293-0000, ubicado en la esquina de las calles Pío XII (Código 04811) y Juan XXIII (Código 00641), Barrio Villa Farrel de la ciudad de Neuquén.-

ORDENANZA N° **11622/Promulgada**

Tácitamente: Designase "Amancay" al Espacio Verde N° 605, Manzana 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-5244-0000, ubicado entre calles Mtro. Lucas Lucero (Código 00864), Rafaela (Código 13214), Rufino (Código 09014) y Naranja en Flor (Código 13434), Barrio San Lorenzo Sur.-

DECRETOS SINTENTIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 1626/09: Reconoce al agente Garrido Oscar, LP N° 7048 (Grupo 01), Cat 18, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de Noviembre de 1993 hasta el 31 de mayo de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (14) años, (10) meses y (23) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 617/09 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.718,10, más el 40% de Zona, al agente antes

mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-

DECRETO N° 1627/09: Reconoce al agente Iza Jorge Rubén, LP N° 41039 (Grupo 01), Cat 18, (4) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 21 de Octubre de 1993 hasta el 31 de enero 1998, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (14) años, (9) meses y (8) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 614/09 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 8.477,67, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (4) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-

DECRETO N° 1648/09: Reconoce al agente Pino Reyes Juan Alberto, LP N° 5857 (Grupo 01), Cat 18, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 06 de Abril de 1989 hasta el 31 de enero de 1990, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (19) años, (8) meses y (22) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 589/09 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.834,18 más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-

DECRETO N° 1650/09: Reconoce al agente Moreno Juan José LP N° 6871 (Grupo 01), Cat 18, (2) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 03 de agosto de 1992 hasta el 31 de marzo de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (15) años, (11) meses y (26) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 594/09 de la Dirección de Personal.

Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.719,48 más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-

DECRETO N° 1660/09: Reconoce al agente Antañir Gabriel Omar, LP N° 6864 (Grupo 01), Cat 18, (2) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 03 de Agosto de 1992 hasta el 30 de junio de 1994, en un todo de acuerdo al Art. 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (16) años, (3) meses y (17) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 590/09 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.150,91, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-

DECRETO N° 1671/09: Reconoce al agente Hinostriza José de la Rosa, LP N° 6591 (Grupo 01), Cat 18, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 03 de Agosto de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1992, en un todo de acuerdo al Art. 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando una antigüedad laboral de (31) años, (6) meses y (28) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 579/09 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.814,51 más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-

DECRETO N° 1672/09: Reconoce al agente Garrido Néstor Fabián LP N° 7102 (Grupo 01), Cat

18, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 25 de Agosto de 1992 hasta el 31 de septiembre de 1993, en un todo de acuerdo al Art. 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (15) años, (4) meses y (5) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 591/09 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.033,57 más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-

DECRETO N° 1674/09: Reconoce a la agente Catriñir Panes Grismenia Luz, LP N° 6938 (Grupo 01), Cat 18, (2) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 11 de noviembre de 1992 y hasta día 30 de junio de 1994, en un todo de acuerdo al Art. 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (15) años, (11) meses y (12) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 591/09 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.512,82 más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada, en concepto de ajuste retroactivo por (2) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-

DECRETO N° 1675/09: Reconoce a la agente Albarracín Flavio Paola, LP N° 7014 (Grupo 01), Cat 18, (2) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de enero de 1993 y hasta día 31 de mayo de 1994, en un todo de acuerdo al Art. 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (15) años, (9) meses y (25) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 610/09 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y

contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.488,47 más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada, en concepto de ajuste retroactivo por (2) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-

DECRETO N° 1713/09: Reconoce al agente Coñaqueo Armando, LP N° 6900 (Grupo 01), Cat 18, (2) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 03 de noviembre de 1992 y hasta el 30 de junio de 1994 en un todo de acuerdo al Art. 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (16) años, y (11) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 588/09 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.529,87 más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-

DECRETO N° 1711/09: Reconoce al agente Rosas Mario Emilio, LP N° 5833 (Grupo 01), Cat 19, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 31 de marzo de 1989 y hasta el 03 de noviembre de 1989, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (19) años, (7) meses y (17) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 577/09 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.831,25, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-

ASIGNACIONES FAMILIARES

DECRETO N° 1712/09: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 325, al agente Coria José Eduardo, LP N° 5636 (Grupo 01), Cat. 20, en concepto del pago retroactivo de las asignaciones familiares por hijo menor de cuatro años según lo previsto en el Art. 21° del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, conforme las previsiones de la Ley Provincial N° 1159 y su Decreto Provincial Reglamentario N° 2660/95; como así también, por el Decreto Provincial N° 1726/89, que incorpora dicha asignación particular; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-

CATEGORÍAS REFERENCIALES

DECRETO N° 1661/09: Otorga, a partir de su notificación, la Categoría Referencial 18 a la agente Ríos Aguilera Virginia del Carmen, LP N° 43376 (Grupo 01), Cat. 12, con vigencia al día 17 de noviembre de 2008 y por el tiempo que desarrolle tareas de Inspectora; atento a lo dispuesto por Decreto N° 0318/04. La nombrada depende de la División Inspecciones Dirección Calidad Alimentaria Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-

DECRETO N° 1706/09: Art. 1°) Excluir del Artículo 4° del Decreto 1217/09 al agente Figueroa Juan Domingo, L.P. N° 6735 (Grupo 01), mediante el cual se deja sin efecto la Categoría Referencial 21 otorgada oportunamente; por haber sido ya dejada sin efecto dicha categoría a través del Decreto N° 1574/08, con vigencia al 01 de setiembre de 2008. El nombrado cumple funciones como Oficial de Justicia del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- con la Categoría Referencial 24.

Art. 2°) Excluir del Artículo 4° del Decreto N° 1217/08 al agente Lagos Juan Daniel, L.P. N° 6649 (Grupo 01), mediante el cual se deja sin efecto la Categoría Referencial 21 otorgada oportunamente; en virtud de que se encuentra Usufructuando licencia extraordinaria sin percepción de haberes según el Decreto N° 1287/08, con vigencia al 01 de setiembre de 2008, para cumplir funciones como Coordinador General de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual se dio de baja su Categoría Referencial 24 con esa vigencia; según lo expuesto por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Nota N° 1054/09.-

Art.- 3°) Excluir del Artículo 4° del Decreto N° 1217/09 al agente Olave Omar Óscar, L.P. N° 5561 (Grupo 01), mediante el cual se deja sin efecto la Categoría Referencial 21 otorgada

oportunamente; quien forma parte de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SITRAMUNE), con mandato vigente hasta el año 2011, por lo que debería mantenerse la intangibilidad de su salario, de acuerdo a la Ley de Asociaciones Sindicales; según lo expuesto por la Dirección de Personal por Nota N° 1054/09.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° 1639/09: Deja a cargo de la Secretaría de Desarrollo Local, durante los días 10 y 11 de diciembre de 2009, al señor Secretario de Economía, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° 1640/09: Deja a cargo de la Secretaría de Economía, los días 14 y 15 de diciembre de 2009, al señor Secretario de Desarrollo Social, Dn Héctor Horacio Baldo, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° 1641/09: Deja a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, durante los días 14 y 15 de diciembre de 2009, al señor Secretario de Servicios Urbanos, Ing. Agr. Juan Carlos Roca, sin perjuicio de sus funciones.-

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 1636/09: Deja sin efecto, con vigencia al día 27 de noviembre de 2009, la designación política de la señora Amstein Valeria Laura, LP N° 7982 (Grupo 05), Cat. 24, como Directora de la Dirección de Perspectiva de Género e Igualdad de Oportunidades Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0541/09, Art. 2º), Anexo II; en virtud de la renuncia presentada por la misma y de acuerdo a lo requerido por Informe N° 626/09 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 1637/09: Deja sin efecto, con vigencia al día 27 de noviembre de 2009, la designación política de la señora Ovadilla Paula Liliana, LP N° 8024 (Grupo 05), Cat. FS1, como Directora Municipal de la Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales, que fuera efectuada por Decreto N° 0541/09, Art. 2º), Anexo II; en virtud a la renuncia presentada por la misma y a lo requerido por la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 1638/09: Deja sin efecto, con vigencia al día 27 de noviembre de 2009, la designación política de la señora Genoud Claudia, LP N° 7983 (Grupo 05), Cat. 24, como Directora de la Dirección de Niñez y Adolescencia Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales, que

fuera efectuada por Decreto N° 0541/09, Art. 2º), Anexo II. Designa Políticamente, con vigencia al día 27 de noviembre de 2009 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesario sus servicios a la Sra. antes mencionada, Cat FS1, como Directora Municipal de la Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos.-

DECRETO N° 1696/09: Deja sin efecto, a partir del día 22 de diciembre de 2009, las designaciones políticas de los señores Muñoz Carlos Gabriel, como Director Municipal de la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento, que fuera efectuada oportunamente mediante por Decreto N° 1446/08, y Villarreal Fernando Luís, como Asesor dependiente de la Unidad de Intendencia, que fuera efectuada oportunamente mediante Decreto N° 1284/09. Designa Políticamente, a partir del día 22 de diciembre de 2009 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesario sus servicios, al señor Villarreal Fernando Luís, como Director Municipal de la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento Subsecretaría de Gobierno.-

DECRETO N° 1697/09: Designa Políticamente, a partir del 22 de diciembre de 2009 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en el Cuerpo de Asesores de Intendencia a las personas que a continuación se detalla, autorizándose el pago de la Categoría FS1: Carlos Gabriel Muñoz; Olga Fernández; Ramón Andrés Muñoz y Carlos Marcel.-

DECRETO N° 1701/09: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º) del Decreto N° 1297/00, al agente Millain Gustavo Ariel, LP N° 43175, (Grupo 01), Cat. 12, como Jefe de la División Estadística y Políticas de Empleo Dirección Políticas de Empleo de Juventud Dirección Municipal de Juventud Secretaría de Desarrollo Social, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 1705/09: Art. 1º) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la Arq. Couget María Faustina, L.P. N° 43840, como Responsable del Subprograma de Revisión

Obras de Gran Magnitud -Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones, efectuada por Decreto N° 0540/09, Art. 4°), Anexo IV.

Art 2°) Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.-, suscripto entre este Municipio y la señora Castro Alicia Delfina, L.P. N° 44657, que fuera aprobado por Decreto N° 0987/09, Artículo 1°), Anexo VIII.

Art 3°) Designa políticamente, a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria si fuera pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, a las personas que a continuación se detalla, en el cargo, dependencia y con la categoría que en cada caso se indica; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°) del Escalafón para el Personal Municipal, si correspondiere; con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal, en el caso respectivo.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA
Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones**
Programa Supervisión del Trámite 1.2 Registro Definitivo
Subprograma de Revisión Obras de Gran Magnitud

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat	Adic	Función
05	44657	Castro Alicia Delfina	22	Plus	Resp del Subprograma de Revisión Obras de Gran Magnitud

Dirección de Obras Particulares

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat.	Cat. Ref.	Adic	Función
01	5701	Baeza Silvia del Rosario	19	22	Plus	Jefa de División Administrativa

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat.	Adic.	Función
05	43840	Couget María Faustina	22	Plus	Jefa de División Registro

Dirección de Ordenamiento Territorial

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Cat. Ref.	Adic	Función
01	4159	Sánchez Vitalina	21	22	Plus	Jefa de División Técnica Admistra.

JUBILACIONES

DECRETO N° 1649/09: Da de baja, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente González Jorge Daniel, LP N° 4340 (Grupo 01), Cat. 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 26°), 36°), Inc. d), y 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones como Director de la Dirección de Fiscalización Operativa Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria Subsecretaría Legal y Técnica. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

DECRETO N° 1687/09: Da de baja, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Añuel Juan Eduardo, LP N° 466 (Grupo 01), Cat. 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°), Inc. d), y 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones en la División Palacio Municipal Dirección de Mayordomía Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

DECRETO N° 1707/09: Da de baja, a partir del 01 de enero de 2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Bonfanti Nidia Rosa, LP N° 6170 (Grupo 01), Cat. 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°), Inc. a), y 53°) de la Ordenanza N° 10524. La nombrada cumple funciones como administrativa en la División Coordinación Centros Integrales Zona I Dirección de Abordaje Territorial Dirección Municipal de Inclusión Social; según lo tramitado por Expediente OE N° 9779-B-09 Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente antes mencionada, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

DECRETO N° 1708/09: Da de baja, con vigencia al 01 de diciembre de 2009, para acogerse al beneficio de la Jubilación, a la agente Ramírez Margarita, LP N° 4434 (Grupo 01), Cat 23, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°), Inc d), y 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11054. La nombrada cumplía funciones en la División Cementerios y Tasas Varias Dirección Tributos Territoriales Dirección Municipal de Determinación Tributaria Administración Municipal de Ingresos Públicos, según lo tramitado por Expediente OE N° 11456-R-09. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente antes mencionada, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

DECRETO N° 1709/09: Da de baja a partir del día 01 de enero de 2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Galdeano Juan Mario, LP N° 1044 (Grupo 01), Cat 21, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°), Inc. d), y 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1°) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumple funciones como Director de la Dirección de Prensa Dirección Municipal de Prensa Unidad de Intendencia. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

DECRETO N° 1710/09: Da de baja, a partir del día 01 enero de 2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Marchetti Eduardo Oscar, LP N° 1100 (Grupo 01), Cat. 24, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°), Inc. d), y 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumple funciones como Jefe de la División Redacción Dirección de Prensa. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

LICENCIAS EXTRAORDINARIA

DECRETO N° 1670/09: Autoriza, con vigencia al día 01 de noviembre de 2009 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a usufructuar la licencia extraordinaria sin recepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Art. 60°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente Quintana Rolando Abel, LP N° 4296 (Grupo 01), Cat. 23, en virtud de haber sido

designado por Decreto Provincial N° 1983/09, como Director de Deporte Federado y Selecciones Neuquinas Dirección Provincial de Deportes, reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y las licencias pendientes de usufructo. El nombrado depende de la Dirección de Vigilancia Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento.-

DECRETO N° 1704/09: Prorroga, con vigencia al día 24 de octubre de 2009 y hasta el 24 de abril de 2010, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Art. 65°), Anexo I, de la Ordenanza N° 7694, al agente Díaz Colodrero José Martín, LP N° 43119 (Grupo 01) Cat. 12; que fuera prorrogada oportunamente mediante Decreto N° 0733/09. El nombrado depende de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía.-

PASIVIDAD ANTICIPADA

DECRETO N° 1673/09: Otorga, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009, al agente Castillo Diego, LP N° 6411 (Grupo 01), Cat. 19, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por la Ordenanza N° 9467, en su Art. 3°) y en el Art. 1°) de la Ordenanza N° 11055, hasta el 01 de septiembre de 2010, fecha en que el agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria, con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 10524. El nombrado depende de la División Espacios Verdes Dirección Cuerpo de Inspectores y Limpieza Urbana Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste Unidad de Desconcentración Municipal. Autoriza al Subprograma Liquidación al Personal Dirección de Personal a liquidar al agente antes mencionado, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

RETIRO POR INVALIDEZ

DECRETO N° 1652/09: Da de baja, con vigencia al 01 de diciembre de 2009, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Guíñez Roberto Andrés, LP N° 5715 (Grupo 01), Cat. 20, de acuerdo a lo establecido en los Art. 39°) y 55°) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo nombrado por los Art. 42°), 76°), 77°) y 78°) de la citada Ordenanza. El nombrado cumplía funciones como Jefe de la División Libre Deuda Fiscal Dirección Municipal de Gestión Tributaria Administración Municipal de Ingresos Públicos. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al

agente antes mencionado, el sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y la licencia ordinaria pendiente de usufructo.-

SERVICIOS

DECRETO N° **1614/09**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y la señora Videla Silvia Felisa, LP N° 44906 (Grupo 10), con vigencia al día 01 de octubre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, para realizar tareas administrativas en el área de Mesa de Entrada y Salida de la Unidad de Control de Servicios Concesionados Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

DECRETO N° **1645/09**: Rescinde, con vigencia al día 30 de septiembre de 2009, el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y el señor Correa Skiba Guillermo, LP N° 44491 (Grupo 10), que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0987/09, Art. 1º), Anexo III, en virtud a la Cláusula Octava del mencionado Contrato. El nombrado cumplía tareas como Asesor en la Secretaría de Gobierno.-

DECRETO N° **1702/09**: Aprueba la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT, suscripta entre este Municipio y la Lic. Perelmuter Liliana Nora, LP N° 44821 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2009. La nombrada presta servicios como Asesora dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETO N° **1703/09**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría y bajo modalidad CUIT, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009 y hasta el día 31 de mayo de 2010, con la categoría u honorario que en cada caso se indica; para prestar servicios como operarios en los lugares que se nomina, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda.

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Dirección Municipal de Espacios Verdes Dirección de Espacios Verdes Zona Este

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat.
02	44663	Rivero Darío Alejandro	09
02	44720	Ocampo Héctor Manuel	09

División Mantenimiento Zona I

Grupo	LP N	Apellido y Nombres	Cat.
02	44837	Molina Juan Bautista	09

UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste

Dirección de Mantenimiento Vial Zona I

División Mantenimiento Vial Zona I

Grupo	LP N	Apellido y Nombres	Cat.
02	44838	Retamal Julio César	09

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Dirección General de Obras por Administración

Dirección de Obras Viales

División Reparación Pavimentos Rígidos

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
10	44721	Bustamante Gerardo

Dirección de Coordinación Obras por Administración

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
10	44664	Moya Desiderio

TRASLADO

DECRETO N° **1682/09**: Autoriza, a partir de su notificación, el traslado de la agente Sepúlveda Evangelina, LP N° 6491 (Grupo 01), Cat. 19 desde la División Fiscalización de Comercio Turno Mañana Dirección de Fiscalización Operativa Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria Subsecretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 1 Intendencia. Encuadra, a partir de su notificación, a la agente antes mencionada, en el Capítulo V Agrupamiento Administrativo, Art. 10º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

UBICACIÓN FUNCIONAL

DECRETO N° **1686/09**: Ubica funcionalmente, a partir de su notificación, a las agentes: Poblete María Cristina, LP N° 42827 (Grupo 01) y Ponce Alejandra Leonor, LP N° 7083 (Grupo 01), Cat. 18, en la Dirección de Comercio e Industria Dirección Municipal de Comercio Industria y Calidad Alimentaria Subsecretaría Legal y Técnica. Encuadrar, a partir de su notificación, a la agente Poblete María Cristina, LP N° 42827 (Grupo 01), en el Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones, conforme a lo normado por los Artículos 34º) y 35º) del Capítulo XII de la Ordenanza N° 7694.-

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

DECRETO N° 1666/09: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 30 de noviembre de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y los señores Eduardo Oscar Cardelli, Roberto Eyheraguibel, Alberto Héctor Rezzónico y Fernando Luís Bradach, cuyo objeto es la ejecución de obra de infraestructura para la urbanización denominada "Terrazas del Sol", que permitan urbanizar la meseta al Sur, al Norte y en la zona contigua al cañadón principal.-

GOBIERNO ATRIBUTOS

DECRETO N° 1698/09: Adhiere al Decreto Provincial N° 2389 de fecha 22 de diciembre de 2009, mediante el cual el Gobierno Provincial declaró duelo provincial por el término de tres días a partir del 22 de diciembre de 2009, en honor a la memoria de la señora Liliana Inés Planas, con motivo de su fallecimiento ocurrido el día 22 de diciembre de 2009, permaneciendo las Bandera Nacional y Provincial, durante ese lapso, izadas a media asta en todos los edificios públicos; de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 1608/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor José Hugo Coronato, en virtud de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 4367-Año 2009.-

DECRETO N° 1610/09: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Hugo Ariel Cervera, en razón de que sus argumentos cuentan con entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 12313-Año 2005.-

DECRETO N° 1611/09: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Hernán Duarte en representación de la firma Trans Box SRL, mediante el cual solicita se deje sin efecto el tributo determinado por los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios de la Licencia Comercial N° 23.263; en

virtud de que no aporta nuevos elementos que modifiquen lo dispuesto en el Decreto N° 0846/08.-

DECRETO N° 1620/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Víctor David Campos, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 22062-Año 2009.-

DECRETO N° 1621/09: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora Marisa Ariela Villalobos, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 7830-Año 2007.-

DECRETO N° 1643/09: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Celina María Barbieri, en razón de que sus argumentos cuentan con entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 3524-Año 2007.-

DECRETO N° 1644/09: Hace lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la señora Claudia Figueroa Jiménez, en cuanto a que al momento de la inspección pertinente estaba habilitada por carnet de conducir con vigencia desde el día 17 de agosto de 2007 hasta el 31 marzo de 2010. Modifica la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 3434-Año 2008, en cuanto a la tipificación de la falta y al momento de la multa impuesta, aplicándole el Art. 201-olvido de licencia del Código de Faltas; condenando a la señora antes mencionada al pago de (8) módulos, más las costas.-

DECRETO N° 1654/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Patricio José Carestía, representante legal de la firma Toqui S.A., en virtud de que los argumentos vertidos no tienen entidad suficiente para eximir de responsabilidad contravencional a dicha firma. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 19308-Año 2008.-

DECRETO N° 1655/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Oscar Enrique

Sassi, en virtud de que los argumentos vertidos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 9056-Año 2008.-

DECRETO N° 1656/09: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Marisa Ariela Villalobos, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 8042-Año 2007.-

DECRETO N° 1659/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Antonio Belladonna, en razón de que lo alegado por el recurrente no lo exime de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 18747-Año 2007.-

DECRETO N° 1662/09: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Roberto Leonardo Chiappero, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo del señor Juez de Faltas del Juzgado N° 2 Secretaría N° 1, que lo condena al pago de 10 módulos, equivalentes a la suma de \$ 50, con más la suma de \$ 15 en concepto de costas, por violación a las normas de las faltas Contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, prevista en el Art. 246º) de la Ordenanza N° 8033.-

PRESUPUESTO CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO N° 1677/09: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura N° 0002-00000257 correspondiente a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de septiembre -09, CCP-COMP. Complementaria PCIA-DTO 98/2007 (1º pago refuerzo), por la suma de \$ 32.254,65, a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.; según lo solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados -

DECRETO N° 1678/09: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura N° 0002-00000248 correspondiente a la contraprestación según

Cláusula 6º), Punto II y III del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007 por el Servicio de Transporte de Pasajeros en forma gratuita del día 23 de agosto de 2009, según Decreto N° 1111/09, por la suma de \$ 1.890, a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.; según lo solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados -

DECRETO N° 1714/09: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura N° 0002-00000247 correspondiente a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II y III del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007 por el Servicio de Transporte de Pasajeros en forma gratuita del día 20 de junio de 2009, según Decreto N° 1110/09, por la suma de \$ 1.354,24, a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.; según lo solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados -

RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO SOCIAL PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL

DECRETO N° 1619/09: Art. 1º) Prorroga el "Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares", aprobado por Decreto N° 1217/08, a implementarse desde el 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, con dependencia de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación. **Art. 2º)** Aprueba las subvenciones para (11) líderes barriales, (1) administrativo, (1) persona para maestría y (1) coordinador a designar por la Subsecretaría de Deportes, por la suma mensual de (\$ 1.000.-) para cada uno de los líderes barriales, de (\$ 800.-) para el personal administrativo y de maestría, y (\$ 1.700.-) para el coordinador; quienes se desempeñarán en el "Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares", prorrogado en el Art. 1º) del presente Decreto. **Art. 3º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Apoyo a Líderes Deportivos".-

TESORO APORTES

DECRETO N° 1651/09: Otorga los aportes económicos de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A, por la suma de \$ 78.015 y \$ 178.459,75, correspondiente al mes de noviembre de 2009, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en los

Artículos 12º) y 13º) de la Ordenanza N° 10517, incorporados por la Ordenanza N° 11274. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, y de la Dirección de Transporte, a pagar a la empresa antes mencionada, los montos que surjan del presente, con cargo a la Actividad, "Dirección y Regularización del Transporte Urbano de Pasajeros".; Partida Principal "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

SUBSIDIOS

DECRETO N° **1615/09**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la Subcomisión de Patín Artístico del Club Atlético Pacífico, para solventar, en parte, los gastos que demande la realización del "Show de fin de año de Patín Artístico", a llevarse a cabo los días 12 y 13 de diciembre de 2009 en las instalaciones del Club Pacífico de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del señor Daniel A. Herrera, presidente del Club citado.-

DECRETO N° **1716/09**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 47 (C.P.E.M N° 47), destinado a colaborar con la adquisición de un microscopio para el uso de los alumnos. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del señor Raúl Nelson Cena, representante de dicho establecimiento.-

DECRETO N° **1618/09**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de la Sociedad Vecinal Barrio Gregorio Álvarez, destinados a solventar, en parte, los gastos que demandó la realización de los festejos por el aniversario de dicho barrio el día 06 de diciembre del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del señor Claudio Andrés Marcheti, Presidente de la Sociedad Vecinal beneficiada.-

DECRETO N° **1646/09**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Escuela Primaria n° 260, destinado a solventar, en parte, los gastos que demandará la compra de medallas para 16 alumnos que egresarán el día 17 de diciembre del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora María Alejandra Martínez, Directora de la Escuela beneficiada.-

TRANSITO CIRCULACIÓN

DECRETO N° **1653/09**: **Art. 1º)** Asigna único sentido de circulación Oeste-Este a la calle N° 5, desde calle San José de Feliciano hasta calle N° 30, del barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén. **Art. 2º)** Asigna único sentido de circulación Este-Oeste a la calle N° 11, desde calle N° 32 hasta calle San José de Feliciano, del barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén.-

ESTACIONAMIENTO RESERVA APEAJE

DECRETO N° **1606/09**: Otorga una (1) Reserva de Apeaje al "Bardas Hotel" ubicada en calle Roca N° 109 de esta ciudad, consistiendo en un (1) módulo de cinco (5) metros, con vigencia de dos (2) años, a partir de la fecha de sanción de la norma legal definitiva. El "Bardas Hotel" deberá abonar a la Municipalidad de Neuquén la Tasa por Reserva, valor establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, por encontrarse dentro del radio del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, previo a la enseñanza de la reserva. Proceder, por la División Señalamiento de la Dirección de Mantenimiento Electromecánico Subsecretaría de Servicios Urbanos, a demarcar la reserva solicitada.-

DECRETO N° **1607/09**: Modifica la parte pertinente del Decreto Reglamentario N° 1089/06, en cuyo Anexo I, Art. 3º), Inc. I, dice: " Las reservas para las dependencias del Poder Judicial serán destinadas al uso exclusivo de los vehículos de la Policía Provincial y/o del Servicio Penitenciario Federal que trasladan detenidos a la sede judicial debe decir: "**Las reservas para la dependencias del Poder Judicial serán destinadas al uso exclusivo de vehículos al servicio del Poder Judicial** ".-

TRANSPORTE TAXÍMETROS LICENCIAS

DECRETO N° **1679/09**: Declara caducidad de la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 062, Licencia Comercial N° 15624, la cual en vida perteneciera al señor Pérez Ernesto, por incumpliendo de los Art. 30º) y 31º) de la Ordenanza N° 10331, Reglamentaria del Servicio de Taxis.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0630/09**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo C N° 0002-00000260 y N° 0001-00000263 de la firma

Martín Roberto Barahona Servicios por un monto de \$ 13.440,00.-

RESOLUCIÓN N° 0631/09: Autoriza a través de la Tesorería del Palacio de la Municipalidad de Neuquén, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de \$ 71.775,00 en concepto de pago a 319 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.-

RESOLUCIÓN N° 0632/09: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0001-00000696 por la suma de \$ 766,00, a nombre de la firma Gomería El Negro de Caro Jorge Carlos.-

RESOLUCIÓN N° 0633/09: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0016-01910897 de fecha 18/11/09 por un importe de \$ 1.452,00, a nombre de la empresa Telmex Argentina S.A.-

RESOLUCIÓN N° 0635/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a otorgar un plan especial de facilidades de pago en (24) cuotas por el Certificado de Deuda N° 20562-Juicio N° 13331-con la tasa de financiación de corresponda, al Sr. Godofredo Mora Huichacura, por la deuda que mantiene en concepto de tasa por Patente de Rodados, Dominio TVX 941.-

RESOLUCIÓN N° 0636/09: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 339,708.00 a la empresa Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimacuarta del convenio aprobado por Decreto N° 243/09 y de acuerdo a la nómina de beneficiario del Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos, correspondiente al mes de Noviembre/09 con acreditación para el mes de diciembre de 2009.-

RESOLUCIÓN N° 0637/09: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 689,180.00 a la empresa Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimacuarta del convenio aprobado por Decreto N° 243/09 y de acuerdo a la nómina de beneficiario del Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos, correspondiente al mes de Noviembre/09 con acreditación para el mes de diciembre de 2009.-

RESOLUCIÓN N° 0638/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC08427/09 a nombre del Sr. Echeagaray Gonzalo por la suma de \$ 1.500,00.-

RESOLUCIÓN N° 0641/09: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 1310/09, tramitada para la contratación del servicio de 1 camión cisterna para efectuar el transporte de agua potable, correspondiente al renglón declarado fracasado parcialmente fracasado en la Licitación Pública N° 13/09 a la firma Etchepare Pablo del Carmen la unidad Fiat Iveco modelo 120E15 dominio DBV541, plazo contractual 365 días, valor del servicio por día \$ 650,00 lo que hace un total de \$ 237.250,00.-

RESOLUCIÓN N° 0643/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC0926309 a nombre del Sr. Vidal Alejandro por la suma de \$ 4.000,00 de acuerdo a la factura tipo "C" N° 0001-000051 de Servicio RH de Ramos Hugo Herminio.-

RESOLUCIÓN N° 0644/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06999/09 a nombre del Sr. Roca Juan Carlos por la suma de \$ 4.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0645/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09058/09 a nombre del Sr. Rodríguez Norberto Pablo por la suma de \$ 4.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0646/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC08372/09 a nombre del Sr. Baggio Francisco por la suma de \$ 3.500,00.-

RESOLUCIÓN N° 0650/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09169/09 a nombre de la Sra Haique Ana por la suma de \$ 1.500,00.-

RESOLUCIÓN N° 0651/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09298/09 a nombre del Sr Roca Juan Carlos, por la suma de \$ 4.000,00 de acuerdo a la factura tipo "B" N° 0004-0011672 de Distribuidora El Calden, de Aldo Bustamante.-

RESOLUCIÓN N° 0652/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC08227/09 a nombre del Sr. Martín Roberto Gabriel por la suma de \$ 2.500,00.-

RESOLUCIÓN N° 0653/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09489/09 a nombre del Sr. Gamarra Sebastián, por la suma de \$ 2.500,00.-

RESOLUCIÓN N° **0654/09**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC08432/09 a nombre de la Sra. Chaina Patricia por la suma de \$ 4.000,00.-

RESOLUCIÓN N° **0655/09**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07450/09 a nombre de la Sra. Fojo Gabriela por la suma de \$7.000,00.-

RESOLUCIÓN N° **0656/09**: Aprueba-Autoriza la contratación directa de la firma Lindberg Argentina S.A., para la provisión de repuestos y reparación general de horno crematorio N° II, fabricado por Lindberg- con un numero de fabricación 12382, por un importe total de \$ 104.580,00; encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en Art. 3°) Inc. 2°) Punto d) de la Ordenanza N° 7838/97.-

RESOLUCIÓN N° **0657/09**: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría de la Municipalidad de Neuquén, la suma de \$ 80,400,00 en concepto de pago de bono navideño mas anticipo a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas detallados a fs. 10/12, según convenio firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina UOCRA Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0710/09.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0629/09**: Da inicio a la instrucción de sumario administrativo, con el fin de deslindar responsabilidad y de esclarecer los hechos ocurridos.-

RESOLUCIÓN N° **0639/09**: Da inicio a la instrucción de sumario administrativo, con el fin de deslindar responsabilidad y de esclarecer los hechos ocurridos.-

RESOLUCIÓN N° **0640/09**: Da inicio a la instrucción de sumario administrativo, con el fin de deslindar responsabilidad y de esclarecer los hechos ocurridos.-

RESOLUCIÓN N° **0648/09**: Aprueba el traslado de la agente González Marta Judith LP N° 6687/0, Cat. de revista 19, desde la División Baldíos y Desmalezamiento-Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Limpieza Urbana a la División Cremaciones Dirección de Cementerios Dirección Municipal de Coordinación y Cementerios Subsecretaría de Servicios Urbanos, para realizar tareas administrativas, a partir de su notificación.-

RESOLUCIÓN N° **0649/09**: Aprueba el traslado de la agente Cardinali Susana Beatriz, LP N° 5819/0, Cat. de revista 19, desde la División Fiscalización Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Limpieza Urbana Subsecretaría de Medio Ambiente a la División Cremaciones –Dirección de Cementerios Dirección Municipal de Coordinación y Cementerios Subsecretaría de Servicios Urbanos, para realizar tareas administrativas, a partir de su notificación.-

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **0626/09**: Autoriza, la prórroga de la licencia anual año 2007, hasta el mes de marzo 2009, del agente Montero Jorge, LP N° 437251.-

CONTADURÍA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° **0658/09**: Rechaza el reclamo administrativo iniciado por Expediente OE N° 4253-V-2009.-

RESOLUCIÓN N° **0627/09**: Posterga, por el término de (90) días, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 36°) inc. a) del Estatuto Municipal, los derechos sobre la licencia del año 2007, pendiente de usufructo, que tienen las agentes María Laura Moreno LP N° 006651/0 y Marcela Soraya Rosas LP N° 007758/0, quienes podrán hacer uso de la misma hasta el mes de marzo del año 2010.-

RESOLUCIÓN N° **0628/09**: Dispone la baja definitiva del bien patrimonial Matrícula N° 724-5098-00 y dar de alta al bien recibido en reposición Cámara Digital VPC S880 EX Silver Sanyo, atento a lo expuesto en los considerandos. Autoriza a la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales, a proceder dar de baja definitiva del bien patrimonial antes mencionado y dar el alta al bien recibido en reposición.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° **66/09**: No hace lugar al pedido de considerar la Contingencias N° 613, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, la que en consecuencia integrara los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

TRANSPORTE
TAXÍMETROS (TARIFAS)

ORDENANZA Nº 1 1 6 1 7.

VISTO:

El Expediente Nº OE - 7449-M-2009; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva con fecha 10 de agosto el análisis de la estructura de costos para la prestación del servicio de transporte público de personas prestado mediante taxis en la ciudad de Neuquén.-

Que de un análisis preliminar efectuado en la orbita de la Comisión de Servicios Públicos de este Concejo Deliberante se propicio la búsqueda de un acuerdo consensuado entre las autoridades de la Dirección Municipal de Transporte en su condición de Autoridad de Aplicación y las Asociaciones que nuclean a los propietarios y chóferes de taxis de la Ciudad, determinándose de dicho acuerdo un marco de referencia en la estructura de costos aprobada oportunamente por Ordenanza Nº 10781, realizando las actualizaciones en los precios de cada uno de los rubros de acuerdo al mercado actual.-

Que de acuerdo a los informes presentados por las áreas correspondientes, surge la necesidad de equilibrar la ecuación costos-ingresos para readecuación tarifaria.-

Que este Cuerpo procedió al análisis de los conceptos e importes disponibles, considerando procedente actualizar la tarifa del servicio de transporte público de personas prestado mediante taxis.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 133/2009 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 18/2009, el día 05 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 19/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): FIJASE la siguiente tarifa para el Servicio de Transporte de Pasajeros de automóvil con taxímetro, en la ciudad de Neuquén, según la estructura de costo, que como anexo I, forma parte de la presente:

- a) Bajada de bandera.....\$ 3,50
- b) Cada cien metros.....\$ 0,23
- c) Por cada minuto de espera.....\$ 0,50

ARTÍCULO 2º): DETERMINASE que lo establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza entrará en vigencia con posterioridad al precintado de los relojes electrónicos y según sean aprobados por la Dirección Municipal de Transporte.-

ARTÍCULO 3º): DETERMINASE que la Dirección Municipal de Transporte comenzará a aprobar los precintados con la nueva tarifa a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal, mediante la Dirección Municipal de Transporte, deberá recalcular la Metodología de Costos existente y elevarla al Concejo Deliberante ante el eventual cambio en la tarifa del servicio público de taxis que surja del cálculo de costos, en junio de cada año, a efectos de que este Cuerpo lo considere, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23º), Capítulo III, Ordenanza N° 10331.-

ARTICULO 5º): DEROGASE la Ordenanza N° 10781.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE- 7449-M-2009).-

ES COPIA:

omm.

FDO: BURGOS

FERRARI.-

La Ordenanza N° 11617 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º Carta Orgánica Municipal.-

ANEXO I
ESTRUCTURA DE COSTOS BASE
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MEDIANTE TAXI

1- COMBUSTIBLE

Consumo Promedio:	1 litro c/	7 km
Recorrido mensual		8350 km
Recorrido anual		100200 km
Litros consumidos anuales		14314 litros
Valor litro Gas Oil		2,636 \$
Total Anual		\$374732,46

2 - LUBRICANTES Y FILTROS

	1 Cambio c/	6000 km
Costo		256 \$
cambios anuales		17
Total Anual		\$4275,20

3-LAVADO

1 lavado semanal	69 \$	
lavados anuales 365/7	52,14 \$	
	\$	
Total Anual		\$3.597,86

4-REPUESTOS Y REPARACIONES

Amortiguadores Corven con espirales	1812 \$
	1 cambio c/
	35.000 km
Cambios anuales	3
Importe Anual	\$ 5.187,50

Baterías	562 \$
	1 cambio c/
	35.000 km
Cambios anuales	3
Importe Anual	\$ 1.608,93

Alineación y Balanceo	180 \$
	1 cambio c/
	20.000 km
Cambios anuales	5
Importe Anual	\$ 901,80

Bujías	300 \$
	1 cambio c/
	10.000 km
Cambios anuales	10
Importe Anual	\$ 3.006,00

Impulsor o bendix	350 \$
	1 cambio c/
	30.000 km
Cambios anuales	3
Importe Anual	\$ 1.169,00

Correa de Ventilador	200 \$
	1 cambio c/
	20.000 km
Cambios anuales	5
Importe Anual	\$ 1.002,00

Temporizador		1686 \$
	1 cambio c/	50.000 km
Cambios anuales		2
Importe Anual		\$ 3.378,74
Bujes Tren Delantero		800 \$
	1 cambio c/	20.000 km
Cambios anuales		5
Importe Anual		\$ 4.008,00
Frenos, Pastillas y Discos		870 \$
	1 cambio c/	30.000 km
Cambios anuales		3
Importe Anual		\$ 2.905,80
Embreagues		889 \$
	1 cambio c/	50.000 km
Cambios anuales		2
Importe Anual		\$ 1.781,56
Correa de Distribución		900 \$
	1 cambio c/	50.000 km
Cambios anuales		2
Importe Anual		\$ 1.803,60

Total Anual \$ 26.752,92

5-SEGUROS

Responsabilidad Civil s/Terceros Transportados		
Costo Mensual		257
Costo Anual		3084
Total Anual		\$ 3.084,00

6-NEUMÁTICOS

	1 cambio c/	50.000 km
Costo		1650 \$
Cambios anuales		2
Total Anual		\$ 3.306,60

7-PATENTES Y TASA MUNICIPAL

Patentes		
Costo mensual		96 \$
Importe Anual		\$ 1.152,00

Ocupación Espacio Público		
Costo mensual		31 \$
Importe Anual		\$ 372,00

Solicitud Licencia Taxi		
Costo Anual		43,75 \$
Importe Anual		\$ 43,75

Seguridad e Higiene		
Costo Anual		276 \$
Importe Anual		\$ 276,00

Renovación Licencia de Taxi

Costo Anual	250 \$
Importe Anual	\$ 250,00

Habilitación de Unidades

Costo Anual	125 \$
Importe Anual	\$ 125,00

Total Anual	\$ 2.218,75
--------------------	--------------------

8-PERSONAL

Sueldo Titular

1 Sueldo Titular Mensual	3500 \$
12 Importe Anual	\$ 42.000,00

Sueldo Chofer

1 Sueldo Chofer Mensual	2100 \$
13 Importe Anual	\$ 27.300,00

Contribuciones

30,00% AFIP Mensual	630,00 \$
13 Importe Anual	\$ 8.190,00

Monotributo

1 Mensual	291,5 \$
12 Importe Anual	\$ 3.498,00

Total Anual	\$ 80.988,00
--------------------	---------------------

9-AMORTIZACIÓN MATERIAL RODANTE

Valor Actual Vehículo	Corsa Classic 4p	44000 \$
	Valor Residual 16,67%	7334,8 \$
	Valor Amortizable	36665,2 \$
	Vida Útil	8 años
Total Anual		\$ 4.583,15

10-REVISACIÓN TÉCNICA

Costo Revisión	90 \$
2 Revisiones anuales	180,36 \$
Total Anual	\$ 180,36

11-AMORTIZACIÓN del EQUIPAMIENTO

Reloj	1034,95 \$
Equipo Radio	2660,84 \$
Equipamiento Satelital	5769,09
Vida Útil	10 años
Total Anual	\$ 946,49

12-COSTO MANTENIMIENTO BASE

Costo Mensual	550 \$
12 Costo Anual	6600 \$
Total Anual	\$ 6.600,00

TOTAL GASTOS DE LA EXPLOTACIÓN \$ 174.265,79

RUBRO	COSTO	PORCENTAJE
1- COMBUSTIBLE	\$ 37.732,46	21,65%
2 - LUBRICANTES Y FILTROS	\$ 4.275,20	2,45%
3-LAVADO	\$ 3.597,86	2,06%
4-REPUESTOS Y REPARACIONES	\$ 26.752,92	15,35%
5-SEGUROS	\$ 3.084,00	1,77%
6-NEUMÁTICOS	\$ 3.306,60	1,90%
7-PATENTES Y TASA MUNICIPAL	\$ 2.218,75	1,27%
8-PERSONAL	\$ 80.988,00	46,47%
9-AMORTIZACIÓN MATERIAL RODANTE	\$ 4.583,15	2,63%
10-REVISACIÓN TÉCNICA	\$ 180,36	0,10%
11-AMORTIZACIÓN del EQUIPAMIENTO	\$ 946,49	0,54%
12-COSTO MANTENIMIENTO BASE	\$ 6.600,00	3,79%
COSTO TOTAL ANUAL	\$ 174.265,79	100,00%

Metodología de Costo Vigente	\$ 157.916,03
-------------------------------------	----------------------

Metodología Costo Actualizada	\$ 174.265,79
--------------------------------------	----------------------

Diferencia	\$ 16.349,76
-------------------	---------------------

Diferencia Porcentual	10,35%
------------------------------	---------------

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

DECRETO N° 1663

NEUQUÉN, 16 DIC 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 10210-M-09, el Convenio Marco de Acción Conjunta y la Carta Intención suscriptos con fecha 26 de octubre de 2009, y el Protocolo I: Curso de Auxiliares Gasistas firmado con fecha 27 de noviembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS (FASEMP)** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SITRAMUNE)**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo tiene por objeto el dictado de un curso de “Auxiliar Gasista” en el marco del Convenio de Acción Conjunta por el cual las partes se comprometieron a diseñar y desarrollar programas de cooperación y asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés;

Que por la Carta Intención suscripta oportunamente las partes expresan su deseo de avanzar en la creación de una sala móvil de extracción de miel, capacitación de oficios en gas y de oficios en electricidad, formación de líderes deportivos comunitarios, mejoras habitacionales, desarrollo de un sistema inalámbrico público de Internet para un sector de la ciudad de escasos recursos y con indicadores de vulnerabilidad, y actividades de integración grupal en ámbitos laborales municipales con alta conflictividad en sus vínculos internos;

Que el curso de Auxiliar Gasista mencionado tendrá una duración de 50 horas reloj, de acuerdo al detalle que se adjunta en el Anexo I y que forma parte del Protocolo suscripto;

Que la Municipalidad se compromete a subsidiar a FASEMP por la suma de \$ 10.125.-, dinero que solventará la totalidad de las erogaciones emergentes de la capacitación y se utilizará exclusivamente para este fin; si no alcanzare, SITRAMUNE solventará la diferencia con recursos propios;

Que ha tomado intervención el señor Subsecretario de Recursos Humanos;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación

y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 1224/09, manifiesta que la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" cuenta con crédito presupuestario, para hacer frente a lo requerido; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con el Preventivo N° 5681;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía, quien dispone remitir lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Protocolo I: Curso de Auxiliares Gasistas, suscripto con fecha 27 de noviembre de 2009, dentro del Convenio Marco de Acción Conjunta y la Carta de Intención firmados oportunamente, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS (FASEMP)** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SI.TRA.MU.NE.)**, con el objeto del dictado de un curso de "Auxiliar Gasista"; cuya fotocopia forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Recursos Humanos, hágase llegar copia del presente, a las autoridades de la Federación y el Sindicato mencionados precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD/eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-

Protocolo 1: Curso de Auxiliares Gasistas

La Municipalidad de Neuquén (en adelante la Municipalidad), el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (en adelante SITRAMUNE) y la Federación de Asociaciones Municipales de la Patagonia (en adelante FASEMP), representados respectivamente por el Subsecretario de RRHH Lic. **Pablo Alá Rué**, el Secretario General **Dn. Santiago Baudino** y el Secretario General **Lic. Luis Martínez**, convienen en celebrar el presente Protocolo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Protocolo tiene por objeto el dictado de un curso de "Auxiliar Gasista", que se dictará según el detalle que se desarrolla en las siguientes cláusulas.-----

SEGUNDA: La Coordinación General del Curso la efectuará una Mesa Ejecutiva integrada por el Lic. Pablo Carballal (DNI 22.473.864) por la Municipalidad, el Prof. José Pérez (DNI 17:084.434) por SITRAMUNE y la FASEMP y el Director de la EPET 3 Prof. Francisco José Carballo (DNI 16.165.155).---

TERCERA: La capacitación tendrá una duración de 50 horas reloj, de acuerdo al detalle de clases que se adjuntan como Anexo 1 del presente Protocolo.-----

CUARTA: La Municipalidad se compromete a subsidiar a FASEMP por la suma de \$10.125,00 (PESOS diez mil ciento veinticinco), dinero que solventará la totalidad de las erogaciones emergentes de esta capacitación y se utilizará exclusivamente para este fin. Si no alcanzare, SITRAMUNE solventará la diferencia con recursos propios. -----

QUINTA: La Municipalidad realizará la difusión e inscripción al curso, seleccionará según sus criterios hasta un número de 25 alumnos y emitirá los certificados finales. Asimismo se reserva para sí, a través de las áreas especializadas, el derecho de efectuar la evaluación final de idoneidad adquirida.-----

SEXTA: SITRAMUNE se compromete a organizar el curso, incluyendo la previa adquisición de las herramientas y materiales, la provisión del espacio adecuado y equipado, la contratación de docentes homologados por autoridad competente, la elaboración previa de una Guía Metodológica del Curso y demás materiales necesarios para el buen desempeño en la actividad, la asistencia técnica y acompañamiento a los concurrentes para la realización de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la Coordinación de la etapa de evaluación e los resultados adquiridos, y la elaboración de informes parciales de avance. Estos informes subdividirán el curso en 4 etapas: a) la preparación de la infraestructura, la compra de materiales y herramientas y la preparación del material didáctico, b) El dictado de las primeras 15 horas; c) el dictado de las siguientes 20 horas; c) el dictado de las últimas 15 horas y la evaluación final.-

SÉPTIMA: El subsidio de la Municipalidad se desembolsará al aprobarse cada uno de los tres informes parciales y del informe final, diez días después de presentado, con la firma de los tres integrantes de la Mesa Ejecutiva, según los siguientes porcentajes de la suma total: al cumplirse la etapa (a), el veinte por ciento; al cumplirse la etapa (b) el treinta por ciento; al cumplirse la ; etapa (c) el veinte por ciento y al cumplirse la última etapa el treinta por ciento restante.-----

OCTAVA: Para el supuesto de divergencias derivadas de la operatividad y cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan aceptar las decisiones del Subsecretario de RRHH de la Municipalidad, en tanto responsable del sistema de capacitación de la institución.-----

NOVENA: La validez definitiva de este Protocolo queda sujeta a su aprobación por parte del señor Intendente Municipal mediante norma legal. A partir de su aprobación formará parte constitutiva del Convenio de Acción Conjunta aprobado por Decreto 1458/2009, con la denominación "Protocolo 1".---
En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Neuquén a los 27 días del mes de noviembre de 2008.-----

ANEXO 1

PROYECTO DE FORMACIÓN EN AUXILIAR CAÑISTA-GAS

FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo a las necesidades relevadas por oficios varios, existe una demanda insatisfecha por contar con auxiliares cañistas-gas calificados para el montaje y mantenimiento de instalaciones domiciliarias de gas.

También la normativa vigente establecida por el ENARCAS marca pautas para alcanzar determinados estándares de calidad y seguridad para los usuarios de las instalaciones de gas;

Se pueden sintetizar estos requerimientos de la siguiente manera:

1- Legal y obligatoriamente toda instalación de gas debe ser realizada por un "INSTALADOR MATRICULADO", siendo este únicamente quien ha recibido la instrucción adecuada que lo capacita en la materia para garantizar seguridad y profesionalidad en la ejecución de las instalaciones de gas.

2- Las Compañías Distribuidoras de gas tienen el poder de policía sobre las instalaciones internas, poder otorgado por el contrato de licencias emanado del ENARCAS (Ente Nacional Regulador del Gas).

3- Las distribuidoras de gas formalizan la matriculación de los instaladores habilitándolos para el ejercicio de la profesión.

4- Las distribuidoras verifican técnicamente la calidad de las instalaciones, el cumplimiento de las disposiciones y normas vigentes, aprobando o rechazando cada presentación de obra de gas.

OBJETIVO GENERAL

Capacitar, formar, y estimular la adquisición de conocimientos en conexiones de gas para empleados, beneficiarios de planes sociales y aquellos interesados dentro del ámbito municipal, que reúnan las condiciones para acceder al mismo.

OBJETIVOS PARTICULARES

1. Lograr el acceso a la capacitación de grupos de población vulnerable: beneficiarios del Seguro de capacitación y empleo, jóvenes en busca de su primer trabajo, beneficiarios de planes sociales, personas con capacidades diferentes y jóvenes que fracasaron en el sistema de educación medio con sobreedad para que alcancen competencias para la ejecución y mantenimiento de las instalaciones domiciliarias de gas.

2. Concienciar a los futuros instaladores del uso adecuado y responsable de los artefactos a gas y sus instalaciones.
3. Propender a la prevención de accidentes por la inhalación de los gases de combustión provenientes de artefactos defectuosos o mal instalados.
4. Formar auxiliares cañistas-gas.
5. Calificar a los auxiliares cañistas-gas para que se desempeñen en obras de instalaciones de gas bajo la supervisión de un gasista matriculado.

POBLACIÓN DESTINARIA

Empleados municipales y beneficiarios de planes sociales, o afines, con orientación en la adquisición de conocimiento para desempeñarse como auxiliares gasistas.

CONTENIDOS

- Interpretación de planos
- Conceptos básicos sobre instalaciones de gas.
- Simbologías usadas
- Diseño de instalaciones de gas.
- Canalizaciones y montaje de cañerías,
- Gabinetes de regulación y medición.
- Elementos de protección y seguridad.
- Mantenimiento y colocación de artefactos

CONTENIDOS

Tecnología de las instalaciones de gas:

Características de gas distribuido. Caudales máximos de gas a suministrar.

Longitud de cañería, número y tipo de accesorios. Pérdida de carga admitidas en una cañería. Poder calorífico del gas. Densidad. Presiones máximas y mínimas.

Caudal máximo probable o de simultaneidad. Determinación de los consumos de cada artefacto. Tablas y/o fórmulas para cálculo. Artefactos. Consideraciones particulares. Descripción de los artefactos domésticos.

Matrícula o norma bajo los que fueron construidos (Especificaciones Técnicas y datos operativos). Situaciones particulares.

Definiciones y clasificación de los ambientes en los que se instalan artefactos a gas,

Artefactos de combustión catalítica.

Cañería interna. Ubicación de cañerías.

Protección de cañerías. (Revestimientos - Reparaciones y/ parcheos).

Pruebas de hermeticidad y pruebas de obstrucciones.

Evacuación de los productos de la combustión:

Clasificación de los artefactos: Tiro natural - Tiro balanceado - Tiro balanceado en "U".

Rejillas para aporte de aire - Rejillas para evacuación de los productos de la combustión.

Artefactos de funcionamiento discontinuo.

Artefactos de tiro forzado.

Disposiciones generales: Documentación para presentar ante la Distribuidora de gas. Obligaciones de los matriculados. Régimen de sanciones y multas.

Nociones sobre representación gráfica:

Elementos de dibujo técnico. Normas IRAM. Acotaciones. Colores convencionales Simbología para instalaciones de gas. Interpretación de planos. .Documentación técnica de las obras de gas.

Tecnología de los materiales

Distintos tipos de materiales para instalaciones de gas. Evolución histórica de los materiales. Polímeros plásticos para instalaciones de gas- Uniones roscadas. Soldaduras por termofusión.

DURACIÓN

50 horas reloj.

3 veces por semana.

Lunes 30 al viernes 4 de diciembre

Clases teóricas en SITRAMUNE de 14 horas a 17 horas.

Del Lunes 7 de diciembre al 21 de diciembre en Epet 3 a partir de las 18 horas.

REQUERIMIENTOS PARA EL DICTADO

Aula tipo taller con espacios amplios para trabajos manuales. **MATERIALES**

Caños de gas. Accesorios (codos, tee, cuplas, roscas con tuerca), etc. Reguladores.

Selladores permanentes y selladores no fraguantes.

HERRAMIENTAS

Manuales: Masas cortafríos, puntas, pinzas, llaves para caño.

Eléctricas: Taladros, amoladoras.

Para roscado: Terrajas manuales de 1/2" y 1".

RECURSOS HUMANOS

1 docente y un ayudante de práctica.

BIBLIOGRAFÍA

- o Disposiciones y Normas Mínimas para la ejecución de instalaciones Domiciliarias de gas (NAG 200)
- o Normas y gráficos de Instalaciones de Gas - (Jorge Serrano).
- o Normas ISO 9000.
- o Normas ISO 14000.

ENTIDADES ORGANIZADORAS

Municipalidad de Neuquén, Federación de sindicatos de empleados municipales (F.A.S.E.M.P), SITRAMUNE, y asociación de instaladores de gas (A.I.G.A.S).

PRESUPUESTO:

Honorarios docentes:	,	\$ 4.625 cada curso	\$ 4.625
Insumos:		\$ 1.500 cada curso	\$ 1.500
Herramientas:		\$ 3.500 para gas	\$ 3.500
Honorarios limpieza:		\$ 500 cada curso	\$ 500
Insumos librería:		A cargo municipalidad de Neuquén.	
Insumos limpieza:		A cargo Municipalidad de Neuquén.	
			\$ 10.125.-

DECRETO N° **1 6 6 4**

NEUQUÉN, 16 DIC 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 10210-M-09, el Convenio Marco de Acción Conjunta y la Carta Intención suscriptos con fecha 26 de octubre de 2009, y el Protocolo II: Curso de Auxiliares Electricistas firmado con fecha 27 de noviembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS (FASEMP)** y el **SINDICATO DE TRABAJA-DORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SITRAMUNE)**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo tiene por objeto el dictado de un curso de “Auxiliar Electricista” en el marco del Convenio de Acción Conjunta por el cual las partes se comprometieron a diseñar y desarrollar programas de cooperación y asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés;

Que por la Carta Intención suscripta oportunamente las partes expresan su deseo de avanzar en la creación de una sala móvil de extracción de miel, capacitación de oficios en gas y de oficios en electricidad, formación de líderes deportivos comunitarios, mejoras habitacionales, desarrollo de un sistema inalámbrico público de Internet para un sector de la ciudad de escasos recursos y con indicadores de vulnerabilidad, y actividades de integración grupal en ámbitos laborales municipales con alta conflictividad en sus vínculos internos;

Que el curso de Auxiliar Electricista mencionado tendrá una duración de 50 horas reloj, de acuerdo al detalle que se adjunta en el Anexo I y que forma parte del Protocolo suscripto;

Que la Municipalidad se compromete a subsidiar a FASEMP por la suma de \$ 7.375.-, dinero que solventará la totalidad de las erogaciones emergentes de la capacitación y se utilizará exclusivamente para este fin; si no alcanzare, SITRAMUNE solventará la diferencia con recursos propios;

Que ha tomado intervención el señor Subsecretario de Recursos Humanos;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 1224/09, manifiesta que la Actividad: “Administración del Plan General de Gobierno”, Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal:

“Transferencias” cuenta con crédito presupuestario, para hacer frente a lo requerido; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con el Preventivo N° 5681;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía, quien dispone remitir lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Protocolo II: Curso de Auxiliares Electricistas, suscripto con fecha 27 de noviembre de 2009, dentro del Convenio Marco de Acción Conjunta y la Carta de Intención firmados oportunamente, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS (FASEMP)** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SI.TRA.MU.NE.)**, con el objeto del dictado de un curso de “Auxiliar Electricista”; cuya fotocopia forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: “Administración del Plan General de Gobierno”, Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: “Transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Recursos Humanos, hágase llegar copia del presente, a las autoridades de la Federación y el Sindicato mencionados precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD/eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

YANES.-

Protocolo 2: Curso de Auxiliares Electricistas

La Municipalidad de Neuquén (en adelante la Municipalidad), el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (en adelante SITRAMUNE) y la Federación de Asociaciones Municipales de la Patagonia (en adelante FASEMP), representados respectivamente por el Subsecretario de RRHH Lic. **Pablo Alá Rué**, el Secretario General **Dn. Santiago Baudino** y el Secretario General **Lic. Luís Martínez**, convienen en celebrar el presente Protocolo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Protocolo tiene por objeto el dictado de un curso de "Auxiliar Electricista", que se dictará según el detalle que se desarrolla en las siguientes cláusulas.-----

SEGUNDA: La Coordinación General del Curso la efectuará una Mesa Ejecutiva integrada por el Lic. Pablo Carballedo (DNI 22.473.864) por la Municipalidad, el Prof. José Pérez (DNI 17:084.434) por SITRAMUNE y la FASEMP y el Director de la EPET 3 Prof. Francisco José Carballo (DNI 16.165.155).--

TERCERA: La capacitación tendrá una duración de 50 horas reloj, de acuerdo al detalle de clases que se adjuntan como Anexo 1 del presente Protocolo.-----

CUARTA: La Municipalidad se compromete a subsidiar a FASEMP por la suma de \$ 7375,00 (PESOS siete mil setecientos treinta y cinco), dinero que solventará la totalidad de las erogaciones emergentes de esta capacitación y se utilizará exclusivamente para este fin. Si no alcanzare, SITRAMUNE solventará la diferencia con recursos propios. -----

QUINTA: La Municipalidad realizará la difusión e inscripción al curso, seleccionará según sus criterios hasta un número de 25 alumnos y emitirá los certificados finales. Asimismo se reserva para sí, a través de las áreas especializadas, el derecho de efectuar la evaluación final de idoneidad adquirida.-----

SEXTA: SITRAMUNE se compromete a organizar el curso, incluyendo la previa adquisición de las herramientas y materiales, la provisión del espacio adecuado y equipado, la contratación de docentes homologados por autoridad competente, la elaboración previa de una Guía Metodológica del Curso y demás materiales necesarios para el buen desempeño en la actividad, la asistencia técnica y acompañamiento a los concurrentes para la realización de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la Coordinación de la etapa de evaluación e los resultados adquiridos, y la elaboración de informes parciales de avance. Estos informes subdividirán el curso en 4 etapas: a) la preparación de la infraestructura, la compra de materiales y herramientas y la preparación del material didáctico, b) El dictado de las primeras 15 horas; c) el dictado de las siguientes 20 horas; c) el dictado de las últimas 15 horas y la evaluación final.-

SÉPTIMA: El subsidio de la Municipalidad se desembolsará al aprobarse cada uno de los tres informes parciales y del informe final, diez días después de presentado, con la firma de los tres integrantes de la Mesa Ejecutiva, según los siguientes porcentajes de la suma total: al cumplirse la etapa (a), el veinte por ciento; al cumplirse la etapa (b) el treinta por ciento; al cumplirse la ; etapa (c) el veinte por ciento y al cumplirse la última etapa el treinta por ciento restante.-----

OCTAVA: Para el supuesto de divergencias derivadas de la operatividad y cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan aceptar las decisiones del Subsecretario de RRHH de la Municipalidad, en tanto responsable del sistema de capacitación de la institución.-----

NOVENA: La validez definitiva de este Protocolo queda sujeta a su aprobación por parte del señor Intendente Municipal mediante norma legal. A partir de su aprobación formará parte constitutiva del Convenio de Acción Conjunta aprobado por Decreto 1458/2009, con la denominación "Protocolo 2".-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Neuquén a los 27 días del mes de noviembre de 2008-----

ANEXO 1
PROYECTO DE FORMACIÓN EN AUXILIAR ELECTRICISTA DOMICILIARIO

FUNDAMENTACIÓN

Analizados los indicadores de desocupación, y consultados los registros de empleo de la provincia del Neuquén surge el urgente requerimiento de contar con auxiliares en oficios de carácter electricista, calificados para el montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas domiciliarias.

OBJETIVO GENERAL

Capacitar, formar y estimular la adquisición de conocimientos en electricidad para empleados, beneficiarios de planes sociales y aquellos interesados dentro del ámbito municipal, que reúnan las condiciones para acceder al mismo.

OBJETIVOS PARTICULARES

- 1. Lograr el acceso a la capacitación de grupos de población en el ámbito en competencias para la ejecución y mantenimiento de las instalaciones eléctricas domiciliarias.
2. Concientizar a los futuros instaladores del uso adecuado y responsable de los artefactos eléctricos y sus instalaciones.
3. Propender a la mitigación de riesgos por shock eléctrico provenientes de artefactos defectuosos o mal instalados y la prevención de incendios originados por instalaciones mal ejecutadas.
4. Calificar a los auxiliares electricistas para que se desempeñen en obras de instalaciones eléctricas bajo la supervisión de un técnico matriculado.

POBLACIÓN DESTINARÍA:

Empleados municipales y beneficiarios de planes sociales, o afines, con orientación en la adquisición de conocimientos para desempeñarse como auxiliares electricistas.

CONTENIDOS

- Interpretación de planos
- Conceptos básicos de electricidad
- Simbologías usadas
- Diseño de instalaciones eléctricas.

- Tendido de cañerías
- Tableros.
- Circuitos eléctricos. Protecciones
- Elementos de protección y seguridad.
- Mantenimiento y colocación de artefactos.

METODOLOGÍA

Se desarrollaran clases teóricas y prácticas en un aula/taller. Se utilizarán recursos tales como planos, documentaciones de obra, guías de estudio y las herramientas necesarias para realizar canalizaciones, montajes de circuitos e instalación de distintos tipos de artefactos eléctricos.

Se planificará actividades prácticas que impliquen el armado de circuitos eléctricos de diversa complejidad y que permita aprender técnicas y operaciones con las herramientas indicadas y materiales aprobados por la normativa vigente.

DURACIÓN

- 50 horas reloj.
- 5 veces por semana. 16 encuentros de 3 hs. c/u
- Del lunes 30 de noviembre hasta el 21 de diciembre a partir de las 18 horas.

MATERIALES

- Aula tipo taller con espacios amplios para trabajos manuales.

RECURSOS HUMANOS

- 1 docente de instalaciones eléctricas y un ayudante de práctica.

RECURSOS MATERIALES

Herramientas y materiales

- 25-Alicates corte oblicuo
- 25-Pinzas universales
- 5-Pinzas punta plana
- 5-Pinzas punta oblicua
- 15-Pinzas punta 1/2 caña
- 25-Destornilladores paletas (tamaño chico)
- 25-Destornilladores punta Phillips
- 25-Buscapolos
- 5-Pelacables

5- Cinta pasacables (material plástico y puntera metálica)
5-Arcos con sierra
5-Nivel de mano (para nivel y plomo)
5-Pinza pico loro
5-Cajas de herramientas (Material plástico)
Lámparas/ tubos fluorescentes (Completo)
Fichas machos para extensión c/ puesta a tierra
Fichas hembras para extensión C/ puesta a tierra
Cable taller tripolar "
Precintos plásticos
Cable 4 mm
Cables 2.5 mm
Cables 1.5 mm
De colores -marrón-rojo- negro -(para las dist. Fases)
De color celeste (para neutro)
Bicolor verde con amarillo (para la puesta a tierra)
Disyuntor Diferencial
Llave Térmica bip. 10 amp
Gabinetes tableros modulares C/rieles din
Curvas 5/8" Hierro negro Semipesado
Cuplas 5/8"
Curvas %" Hierro negro Semipesado
Cuplas 3/4"
Caños Hierro negro Semipesado 5/8"
Caños Hierro negro Semipesado 3/4"
Conector 5/8"
Conectar 3/4"
Caja Octogonal ch.
Caja Rectangular ch.
Tomacorriente bipolar con puesta a tierra (modulo completo)
Llaves de un punto (modulo completo)
Llaves de dos puntos (modulo completo)
Llaves de un punto y toma (modulo completo)
Llaves (combinadas Escalera) (modulo completo)
Portalámparas
Jabalina de cobre x 1m 1/2
Cinta aisladora
Cinta termocontraible.

EVALUACIÓN

- Se contará con una planilla de asistencia a clases y se considerará de suma importancia, la presencia de los alumnos en el cursado de clases.
- Cada alumno deberá contar con una carpeta en la que ordenara las guías de estudio, trabajos prácticos y tomará apuntes.
- En las clases prácticas se evaluará las habilidades y destrezas para desempeñar trabajos de instalaciones eléctricas y sus correspondientes técnicas; como así también, la resolución de los distintos tipos de circuitos con el fin de adquirir competencias para desempeñarse en la obra.
- Se otorgará certificado de asistencia y aprobación

DESARROLLO DE CONTENIDOS

UNIDAD 1

Representación gráfica. Simbología y colores convencionales. Planos de instalaciones eléctricas. Escalas usuales en planos de instalaciones,

UNIDAD 2

Energía. Energía eléctrica. Conductores y aislantes. Corriente eléctrica. Intensidad de corriente. Tensión eléctrica. Resistencia eléctrica.

UNIDAD 3

Elementos de protección y seguridad. Puesta a tierra. Disyuntor diferencial. Llave termomagnética. Circuitos eléctricos. Diversas conexiones. Empalmes.

UNIDAD 4

Proyecto de una instalación eléctrica. Altura/ubicaciones usuales para tableros y cajas de llaves interruptoras y tomacorrientes. Interruptores.

UNIDAD 5

Seguridad Eléctrica. Contactos eléctricos. Cuidados a tener en cuenta con la electricidad Prevenciones. Cuidados con las herramientas y la escalera. Ordenamiento y limpieza de obra.

BIBLIOGRAFÍA

- TRATADO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. Autor Ing. Francisco L. Singer.
- FÍSICA II. Autor Maiztegui - Sabato.
- Revistas VIVIENDA. Director Roberto Carmuega.
- Curso Básico de Instalaciones eléctricas Autor Juan Callóni- Pedro Rodríguez
- COMPUTOS Y PRESUPUESTOS. Autor Mario E. Chandias.
- DIBUJO TÉCNICO. Autor Roberto E. Etchebarne.

ENTIDADES ORGANIZADORAS

Municipalidad de Neuquén, Federación de sindicatos de empleados municipales
(F.A.S.E.M.P), SITRAMUNE Y EPET 3.

PRESUPUESTO

Honorarios docentes:	\$ 4.625 cada curso	\$4.525
Insumos:	\$ 1.250 cada curso	\$1.050
Herramientas:	\$ 1.300 electricidad	\$1.300
Honorarios limpieza:	\$ 500 cada curso	\$ 500

Insumos librería: A cargo de la Municipalidad de Neuquén

Insumos limpieza: A cargo de la Municipalidad de Neuquén

PRESUPUESTO TOTAL AUXILIAR ELECTRICISTA \$7.375

NEUQUÉN, 17 DIC 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 11689-M-09 y la Addenda firmada el día 28 de septiembre de 2009 al Acta Particular suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA “MEJOR JUNTOS”**, con fecha 16 de junio de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Acta se suscribió en el marco del Convenio Marco firmado con fecha 11 de mayo de 2009, con el objeto de reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinados a promover y apoyar técnica y operativamente al Programa de Mejoramiento Habitacional “Mejor Juntos”;

Que en la Cláusula Primera del Acta y para el cumplimiento de lo establecido en el Anexo I del Convenio Marco, se designa al Ingeniero Alejandro Daniel Alborino, D.N.I. N° 22.467.674, como Capacitador; al Maestro Mayor de Obra Gabriel Ferranda, D.N.I. N° 33.637.496, para cumplir tareas de Monitoreo y Control; y a los oficiales albañiles Luis Guzmán, D.N.I. N° 13.968.356, y Osvaldo Domingo Pino, D.N.I. N° 8.215.999, para el Acompañamiento a las Familias; los cuales serán responsables del cumplimiento de la encomienda asignada;

Que en su Cláusula Segunda se establece que la Municipalidad encomendará al Capacitador la realización de las tareas de instrucción a los beneficiarios, en el oficio de albañilería; al responsable de Monitoreo y Control el relevamiento de construcciones existentes, apoyo técnico y seguimiento de obra de los 80 mejoramientos habitacionales ubicados en el loteo social de Toma Norte e informes técnicos mensuales con el avance y novedades de obra; y a los responsables del Acompañamiento a las Familias, la organización del trabajo familiar en la obra, debiendo informar al responsable del Monitor y Control las necesidades y novedades de obra;

Que para ello, en la Cláusula Cuarta del Acta se fija un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la aprobación de la norma legal correspondiente;

Que dicho plazo es modificado por la Addenda mencionada en el Visto, siendo el nuevo plazo de ejecución de tres (3) meses a partir de la fecha de vencimiento del Acta; asimismo, se agrega a la señora Dora Adriana Tamburcio, D.N.I. N° 23.714.241, como oficial albañil, para Acompañamiento de Grupo;

Que el monto de la encomienda establecido en la Cláusula Cuarta del Acta Particular en la suma de \$ 16.800.-, por los tres (3) meses, quedará fijado en la suma de \$ 20.400.-, de acuerdo a la Cláusula Tercera de la Addenda de marras;

Que por Pase N° 1206/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que la Actividad: "Autogestión Asistida", Imputación: 2-D-3-0-1, Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario suficiente; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 5651;

Que toma intervención el señor Secretario de Economía quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Addenda al Acta Particular firmada el día 16 de junio de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA "MEJOR JUNTOS"** suscripta el 28 de septiembre de 2009, con el objeto de establecer un nuevo plazo de ejecución para la encomienda descrita en la Cláusula Segunda del Acta mencionada, además de la incorporación de la señora Dora Adriana Tamburcio, D.N.I.N° 23.714.241 y la modificación del monto de dicha encomienda; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Autogestión Asistida", Imputación: 2-D-3-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, por intermedio de la Unidad de Gestión del Hábitat, hacer llegar copia del presente Decreto al Movimiento de Educadores Populares Uno mas uno Asociación Civil Programa "Mejor Juntos".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.**-

GD.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

GAMARRA

YANES.-

**ADDENDA AL ACTA PARTICULAR SUSCRIPTA EL 16 DE JUNIO DE 2009
EN EL MARCO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUÉN Y EL MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES
UNOMASUNO ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA "MEJOR JUNTOS"**

En la Ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de septiembre del año 2009, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en calle Avenida Argentina N° 310 de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por la Sra. Coordinadora General de la Unidad de Gestión del Habitat, **Arq. Marta Buffolo**, D.N.I N° 10.161.710 en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **Sra. Cintia Elena Jara Sandoval** D:N.I. N° 30.740.088 quien ejerce la presidencia del Movimiento de Educadores Populares uno mas uno Asociación Civil de la provincia del Neuquén, con domicilio en calle Belgrano 1464 de la Ciudad de Neuquén, acuerdan suscribir la presente ADDENDA AL ACTA PARTICULAR SUSCRIPTA EL 16 DE JUNIO DE 2009 EN EL MARCO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA "MEJOR JUNTOS", aprobada por Decreto N° 0881/09, en virtud de las demoras en la recepción de materiales por parte del Estado Nacional, que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Establecer como **NUEVO PLAZO** de ejecución para la encomienda descripta en el artículo Segundo del acta en tres meses (3) contados a partir de la fecha de vencimiento del acta, pudiendo el municipio ampliar el plazo por el mismo tiempo.-----

SEGUNDA: La encomienda establecida será realizada por las siguientes personas:

CAPACITADORES: Ingeniero Alborino Alejandro Daniel, D.N.I. N° 22.467.674 por un monto total de pesos mil seiscientos (\$1.600).

MONITOREO Y CONTROL: Al Maestro Mayor de Obras Ferranda Gabriel, D.N.I. N° 33.637.496 por un monto total de pesos mil cuatrocientos (\$1.600,-).-

ACOMPANAMIENTO DE GRUPO: Al Oficial Albañil Guzmán Luis, D.N.I. N° 13.968.356 y al Oficial Albañil Pino Osvaldo Domingo D.N.I. N° 8.215.999 y a la Oficial Albañil Tamburcio Dora Adriana DNI N° 23.714.241, por un monto total de pesos mil doscientos (\$1.200) cada uno. Asumiendo todos ellos como responsables en el cumplimiento de la encomienda.-----

TERCERA: Establecer como **MONTO** de la encomienda asignada la suma de **VEINTE MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$ 20.400)** de acuerdo a la Escala de Honorarios establecida en el ART. Segundo de la presente acta. El libramiento de los respectivos pagos se hará contra presentación de factura y técnico del Programa de Obras e Infraestructura, dependiente de la Unidad de Gestión del Habitat.-

En prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los 28 días del mes de Septiembre del año 2009.-----

VISTO:

El Expediente OE Nº 10138-M-09 y el Convenio de Articulación Programática suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN CRISTIANA NEUQUÉN OESTE**, con fecha 11 de diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad tendrá acceso al uso del espacio físico de propiedad de la mencionada Fundación, ubicada en calle Antártida Argentina Nº 4500 esquina Reconquista, con el objeto de unificar acciones y proyectos, a los fines de fomentar el desarrollo de actividades de formación, capacitación y de producción de la comunidad, organizadas por los diferentes sectores de la Subsecretaría de Desarrollo Social;

Que la Municipalidad abonará la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-)**, previa Certificación Mensual de Uso por dicho espacio, que se deducirá de la deuda que mantiene la Fundación por Tasas Municipales; a partir del día 01 de octubre de 2009 y hasta que cancele la totalidad de la deuda existente con el Municipio;

Que la Fundación será responsable por el estado de la infraestructura edilicia y las distintas instalaciones a utilizar, mientras que el Municipio se hará cargo del Seguro de Responsabilidad Civil por el inmueble;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Desarrollo Social -Pase Nº 1074/09- y Secretario de Desarrollo Social -Pase Nº 622/09-;

Que previo a su suscripción, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 623/09;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Articulación Programática suscripto el día 11 de diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN CRISTIANA NEUQUÉN OESTE**, mediante el cual la Municipalidad tendrá acceso al uso del espacio físico de propiedad de la mencionada Fundación, para realizar actividades organizadas por diferentes sectores de la Subsecretaría de Desarrollo Social; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio de Articulación Programática a la **FUNDACIÓN CRISTIANA NEUQUÉN OESTE**.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
M.G.-

ES COPIA
FDO)

FARIZANO
YANES
BALDO

CONVENIO DE ARTICULACIÓN PROGRAMÁTICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA FUNDACIÓN CRISTIANA NEUQUÉN OESTE

En la ciudad de Neuquén, a los 11 días del mes de diciembre del 2009, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio legal en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Desarrollo Social, **Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO; D.N.J. N° 16.513.284**, designado mediante Decreto N° 0376 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por-la otra, la **FUNDACIÓN CRISTIANA NEUQUÉN OESTE**, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 4500 esquina Reconquista de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente **MARCELO OSCAR PALADINO, DNI N° 17.654.487**, en adelante "**LA FUNDACIÓN**" y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio de Articulación Programática, con el objeto de unificar acciones y proyectos, a los fines de fomentar el desarrollo de actividades de formación, capacitación y de producción de la comunidad, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" accederá al uso del espacio físico de propiedad de "**LA FUNDACIÓN**", ubicado en calle Antártida Argentina N° 4.500 esquina Reconquista, consistente en dos aulas con sus elementos (bancos, pupitres, pizarrón, etc.), una oficina, un depósito y un sector donde funciona la cocina con un artefacto cocina industrial, un termotanque y una parrilla, a efectos de realizar las actividades organizadas principalmente por la División de Agricultura Urbana, y por otras áreas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social, de lunes a viernes en jornadas de ocho (8) horas cada una y en el horario de la Administración Pública Municipal.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "**LA FUNDACIÓN**" la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-)** mensuales por el uso de las instalaciones y elementos previstos en la Cláusula Primera, importe que será deducido por "**LA MUNICIPALIDAD**", durante la vigencia del presente Convenio, de la deuda que "**LA FUNDACIÓN**" mantiene con aquélla en concepto de. Impuestos por Iluminación, Inspección de Higiene de Baldíos y Contribución por Mejoras por el Inmueble designado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0194-0000 y en concepto de Contribución por Mejoras por el inmueble designado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0072-0000.-----

TERCERA: El desembolso fijo previsto en la Cláusula Segunda, estará sujeto a la Certificación Mensual de Uso conforme la contraprestación comprometida por "**LA FUNDACIÓN**", emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Social. Caso contrario no se abonará suma alguna.-----

CUARTA: La vigencia del presente Convenio será a partir del día 01 de octubre de 2009 y hasta que "**LA FUNDACIÓN**" cancele la totalidad de la deuda existente por los conceptos mencionados. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo comunicando dicha decisión en forma fehaciente a la otra parte, con una antelación no menor a treinta (30) días.-----

QUINTA: "LA FUNDACIÓN" será responsable por el estado de la infraestructura edilicia y de las distintas instalaciones a utilizar, responsabilizándose por los eventuales daños y perjuicios de las personas que llevare "**LA MUNICIPALIDAD**" y que se produjeran como consecuencia del mal estado o falta de

mantenimiento de las instalaciones. Asimismo, **"LA FUNDACIÓN"** y **"LA MUNICIPALIDAD"** son responsables de los reclamos que ejerza el personal que les compete exclusivamente a cada una sin que exista responsabilidad compartida entre ambas.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se hará cargo del Seguro de Responsabilidad Civil del inmueble de calle Antártida Argentina N° 4500 esquina Reconquista de **"LA FUNDACIÓN"** y linderos, por el tiempo que **"LA MUNICIPALIDAD"** ocupe el edificio, a efectos de cubrir cualquier eventualidad que pudiera surgir en el mismo.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia, **"LAS PARTES"** declaran que se someterán a la Jurisdicción de los: Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, constituyendo domicilio en los enunciados precedentemente.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados (Expte. OE N° 10138-M-09).-----
///eb.-

NEUQUÉN, 07 DIC 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 9649-M-09, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, el Acuerdo de Pago suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y el Dr. HÉCTOR MANUEL UNZAGA, abogado, por sí; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos eleva un acuerdo de pago de honorarios judiciales en autos caratulados: "CRISTALDO, CARMEN BEATRIZ Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expediente N° 297127/3 del Superior Tribunal de Justicia; y que fueran regulados al Dr. HÉCTOR M. UNZAGA; en la suma de \$ 295.348.-; pagaderos en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 98.449,33 venciendo la primera el 10 de octubre 2009; la segunda el 10 de noviembre de 2009 y la tercera el 10 de diciembre de 2009;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en la Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", y "Transferencias" de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención de la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08; Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>

Servicio

<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Administración de Comisiones Vecinales	22,000
		<hr style="width: 100%;"/>
		22,000
 Total:	 <i>Coordinación de Instituciones Intermedias</i>	 22,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	22,000
---------------	----------------------------------	---------------

Servicio

<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Administración de los Servicios Internos	20,000
		<hr style="width: 100%;"/>
		20,000
 Total:	 <i>Servicios Internos</i>	 20,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	20,000
---------------	--	---------------

Servicio

<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	10,000
	Gestión de Compras y Contrataciones	20,000
		<hr style="width: 100%;"/>
		30,000
 Total:	 <i>Administración Financiera Municipal</i>	 30,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	30,000
---------------	----------------------------------	---------------

Servicio

Administrativo: SUBS. ÓRGANO CONTROL SERV. PCOS. CONCES.

Curso de Acción: Adm. de los Servicios Públicos Concesionados

Partida Principal: Servicios

Actividad: Programa de Actas Contravencionales Estac. Medido 10,000

10,000

Total: Adm. de los Servicios Públicos Concesionados 10,000

Curso de Acción: Regulac. y Control Serv. Transporte Urb. Pasajeros

Partida Principal: Servicios

Actividad: Fiscaliz. Transporte Urbano y Terminal de Ómnibus 20,000

20,000

Total: Regulac. y Control Serv. Transporte Urb. Pasajeros 20,000

TOTAL:	SUBS. ÓRGANO CONTROL SERV. PCOS. CONCES.	30,000
---------------	---	---------------

Servicio

Administrativo: SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Curso de Acción: Gerenciamiento de los serv. Urbanos y medio ambiente

Partida Principal: Servicios

Actividad: Serv. de Mantenimiento y Conservación de Cementerios 20,000

20,000

Total: Gerenciamiento de los Serv. Urbanos y Medio Ambiente 20,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	20,000
---------------	--	---------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Curso de Acción: Administración de los Servicios Urbanos

Partida Principal: Servicios

Actividad: Dirección y Coordinación Superior 24,000

24,000

Total: **Administración de los Servicios Urbanos** **24,000**

Curso de Acción: Prestación de Servicios a la Comunidad

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad: Servicios de Señalamiento Gráfico 20,000

20,000

Partida Principal: Servicios

Actividad: Serv. Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible 70,000

70,000

Total: **Prestación de Servicios a la Comunidad** **90,000**

Curso de Acción: Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad: Serv. de Mantenim. y Reparación Instalac. Sanit. y Eléctricas 20,000

20,000

Total: **Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos** **20,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	134,000
---------------	---	----------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Curso de Acción: Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social

Partida Principal: Transferencias

Actividad: Ayuda Social Directa 10,000

10,000

Planificación y Ejecución de la Política de Acción

Total: **Social** **10,000**

	Adm. de Progr. Sociales Financiados con fondos del Tes.	
<i>Curso de Acción:</i>	Municip.	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Desarrollo Infantil	20,000
		<hr/> 20,000

Total: **Adm. de Progr. Sociales Financiados con Fondos del Tes. Municip.** **20,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	30,000
---------------	---	---------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE DEPORTES
Curso de Acción: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Control, Capacitación y Fiscalización de Ordenanzas	10,000
		<hr/> 10,000

Total: **Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas** **10,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	10,000
---------------	----------------------------------	---------------

TOTAL DÉBITOS	296,000
---------------	---------

CRÉDITOS

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión

Curso de Acción: Municipal

Partida Principal: Servicios

<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	296,000
		<hr/> 296,000

Total: **Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal** **296,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	296,000
---------------	--------------------------------------	----------------

Artículo 2º) APROBAR el Acuerdo de Pago suscripto oportunamente entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el Dr. HÉCTOR MANUEL UNZAGA, abogado, por sí, de la deuda determinada en concepto de honorarios de sentencia en autos: “**CRISTALDO, CARMEN BEATRIZ Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/DAÑOS Y PERJUICIOS**”, Expediente N° 297127/3 que se tramitó por ante el Juzgado Civil N° 4 de Neuquén y cuyo ejemplar, en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar la suma dispuesta y bajo la modalidad detallada en el Acuerdo aprobado en el Artículo anterior, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; y de Desarrollo Social.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES
ROCA
BALDO.-

**ADDENDA AL ACUERDO DE PAGO SUSCRITO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL DR. HECTOR MANUEL UNZAGA**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes de diciembre del año 2009, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por los señores Secretarios de Gobierno, **Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK, D.N.I. N° 21.785.451**, designado por Decreto N° 0373 de fecha 18 de marzo de 2009, y de Economía **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 0374 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante: **"LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte; y el **Dr. HÉCTOR MANUEL UNZAGA, Abogado, Matrícula T° 56 F° 749 C.P.A.C.F.**, con domicilio en calle Rivadavia N° 470 de esta ciudad, en adelante **"EL ABOGADO"**, por la otra parte, acuerdan celebrar la presente **ADDENDA al ACUERDO DE PAGO** suscripto en fecha 09 de octubre de 2009, por el cual se estableció la forma de pago de los honorarios regulados en autos: "CRISTALDO CARMEN BEATRIZ Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 297127/3, que tramitó por ante el Juzgado Civil N° 4 de la ciudad de Neuquén, la que se registró por la siguiente Cláusula:-----

CLÁUSULA ÚNICA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará, junto con los importes correspondientes a las Cuotas Segunda y Tercera del ACUERDO DE PAGO mencionado, el 21% (veintiuno por ciento) de IVA que asciende a la suma de **PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.674,35.-)** para cada cuota, a lo cual **"EL ABOGADO"** presta expresa conformidad.-----

En prueba de conformidad con la Cláusula precedente, se formaliza la presente ADDENDA en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados. (Expediente OE N° 9649-M-09.-----

///gp.-

VISTO:

El Expediente OE N° 11688-M-09, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidas en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado, la Secretaría de Desarrollo Social dispone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", dependiente de la Subsecretaría de Deportes, y hacer frente a las distintas erogaciones a realizarse con motivo de la iniciación del Operativo de Seguridad Balnearia 2009/2010;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Transferencias" y "Bienes de Capital" de actividades que componen el Presupuesto prorrogado de las Subsecretarías de Desarrollo Social, y de Deportes, sin alterar el monto total de las mismas;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que toman intervención los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía, remitiendo las actuaciones a la Dirección de Despacho para el citado de la norma legal pertinente;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<u>DEBITOS</u>

Servicio

<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Adm. De los Progr. Sociales financ. Con fondos del Tes. Municip.	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Emergencia y asistencia social	48,102
		<hr style="width: 100%; border: 0.5px solid black;"/>
		48,102
<i>Adm. De los Progr. Sociales financ. Con fondos del Tes. Municip.</i>		
<i>Total:</i>		48,102

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	48,102
---------------	---	---------------

TOTAL DEBITOS	48,102
---------------	--------

<u>CREDITOS</u>

Servicio

<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y promoción de las actividades deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
	Protección de la integridad física en balnearios y	
<i>Actividad/Obra:</i>	natatorios	35,262
		<hr style="width: 100%; border: 0.5px solid black;"/>
		35,262
<i>Partida Principal:</i> Bienes de Capital		
	Protección de la integridad física en balnearios y	
<i>Actividad/Obra:</i>	natatorios	12,840
		<hr style="width: 100%; border: 0.5px solid black;"/>
		12,840
<i>Total:</i>	<i>Fomento y promoción de las actividades deportivas</i>	48,102

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	48,102
---------------	----------------------------------	---------------

TOTAL CREDITOS	48,102
----------------	--------

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente reestructuración presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTICULO 3º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de: Desarrollo Social y Economía.

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**

///mg

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
BALDO.-

DECRETO Nº 1657

NEUQUÉN, 16 DIC 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 12196-M-09, el Decreto Nº 1614/08 y la Resolución Nº 0001/09 de la Secretaría de Economía mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Secretaría de Economía dispone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales" dependiente de la Subsecretaría de Cultura, para efectuar la contratación del espectáculo "Mujeres Argentinas";

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal: "Servicios", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el trámite pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto Nº 1614/08 y Resolución Nº 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>	
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Administrativo:

Curso de Acción: Limpieza Urbana y Recolección de Residuos
Partida Principal: Servicios
Actividad/Obra: Servicios de Limpieza de Espacios Públicos 78,000
78,000

Total: Limpieza urbana y recolección de residuos 78,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	78,000
---------------	--	---------------

TOTAL DÉBITOS	78,000
---------------	--------

CRÉDITOS

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE CULTURA
Curso de Acción: Promoción y Difusión Cultural
Partida Principal: Servicios
Producciones, Exposiciones y Eventos
Actividad/Obra: Culturales 78,000
78,000

Total: Promoción y Difusión Cultural 78,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	78,000
---------------	---------------------------------	---------------

TOTAL CRÉDITOS	78,000
----------------	--------

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; de Servicios Urbanos; y de Cultura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

YANES
ROCA
SMOLJAN.-

DECRETO N° **1 6 5 8**

NEUQUÉN, 16 DIC 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 11981-M-09, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 1231/09); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que a través del expediente de marras, la Secretaría de Economía manifiesta expresamente la necesidad de efectuar una reestructuración presupuestaria, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Servicios", Actividad: "Escuela Municipal de Danzas", dependiente de la Subsecretaría de Cultura, y renovar las contrataciones de servicios de los profesores de danzas de la escuela;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales: "Servicios" y "Bienes de Capital", de actividades que componen el Presupuesto prorrogado, sin alterar el monto total del mismo;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>

Servicio		
Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Promoción y Difusión Cultural	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Escuela Municipal de Danzas	1,500
		<hr style="width: 100px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>
		1,500
Total:	Promoción y Difusión Cultural	1,500

TOTAL:	<i>SUBSECRETARÍA DE CULTURA</i>	1,500
---------------	---------------------------------	--------------

Servicio		
Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	
Curso de Acción:	Promoción y Difusión del Turismo	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Promoción Turística	10,000
		<hr style="width: 100px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>
		10,000
Total:	Promoción y Difusión del Turismo	10,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	10,000
---------------	---	---------------

<i>TOTAL DÉBITOS</i>	11,500
----------------------	---------------

<u>CRÉDITOS</u>

Servicio		
Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Promoción y Difusión Cultural	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Escuela Municipal de Danzas	11,500
		<hr style="width: 100px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>

11,500

Total: Promoción y Difusión Cultural 11,500

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	11,500
---------------	---------------------------------	---------------

TOTAL CRÉDITOS	11,500
-----------------------	---------------

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; de Cultura; y de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES
SMOLJAN
CHANETON.-

DECRETO Nº 1681

NEUQUÉN, 21 DIC 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 12355-M-09, el Decreto Nº 1614/08 y la Resolución Nº 0001/09 de la Secretaría de Economía mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Secretaría de Economía dispone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Bienes de Capital", de las Actividades: "Servicios Informáticos y Telecomunicaciones" e "Industria y Comercio", para proceder a la adquisición de un aire acondicionado, Solicitud Nº 28371 Serie D; y un contenedor metálico para utilizarlo como depósito temporario de probables secuestros de pirotecnia, Solicitud Nº 29845 Serie D;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Servicios" y "Bienes de Capital", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el trámite pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Curso de Acción: Regulación Legal, Técnica y Adm. de la Gestión Municip.

Partida Principal: Servicios

Actividad: Ejecuciones Fiscales Contravencionales 10,000
10,000

Regulación Legal, Técnica y Adm. de la Gestión

Total: Municip. 10,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	10,000
---------------	--------------------------------------	---------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Curso de Acción: Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos

Partida Principal: Servicios

Actividad: Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal 24,000
24,000

Total: Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos 24,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	24,000
---------------	--	---------------

TOTAL DÉBITOS	34,000
---------------	--------

CRÉDITOS

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Curso de Acción: Administración Financiera Municipal

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad: Servicios Informáticos y Telecomunicaciones 10,000
10,000

Total: **Administración Financiera Municipal** **10,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	10,000
---------------	----------------------------------	---------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Curso de Acción: Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad: Industria y Comercio 24,000

24,000

Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de

Total: **Vida** **24,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	24,000
---------------	--	---------------

TOTAL CRÉDITOS	34,000
----------------	--------

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Urbanos a cargo de la Secretaría de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

ROCA

YANES.-

NEUQUÉN, 21 DIC 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 12363-M-09, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidas en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado, la Secretaría de Gobierno dispone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Transferencias", de la Actividad: "Administración de Comisiones Vecinales", para proceder a efectuar la contribución correspondiente al último trimestre del año en curso a distintas Comisiones Vecinales;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado de la Secretaría de Gobierno, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que toman intervención los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Relaciones Institucionales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	7,000
		7,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	6,000
		6,000
Total:	Coordinación de Relaciones Institucionales	13,000
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Coordinación General	2,000
	Administración de Comisiones Vecinales	3,000
		5,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Coordinación General	12,000
	Administración de Comisiones Vecinales	12,000
	Administración de Organizaciones Barriales	4,000
		28,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Coordinación General	5,000
	Administración de Comisiones Vecinales	3,000
	Administración de Organizaciones Barriales	5,000
		13,000
Total:	Coordinación de Instituciones Intermedias	46,000

<i>Curso de Acción:</i>	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	3,000
		<hr/> 3,000

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	10,000
		<hr/> 10,000

Total: **Asistencia a la Población en Situación de Emergencia** **13,000**

<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Regulación Educación Vial	4,000
		<hr/> 4,000

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Regulación Educación Vial	5,000
		<hr/> 5,000

Total: **Regulación y Control del Tránsito** **9,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	81,000
---------------	----------------------------------	---------------

TOTAL DÉBITOS	81,000
---------------	--------

<u>CRÉDITOS</u>	
------------------------	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Administración de Comisiones Vecinales	81,000
		<hr/> 81,000

Total: **Coordinación de Instituciones Intermedias** **81,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	81,000
---------------	----------------------------------	---------------

TOTAL CRÉDITOS

81,000

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Urbanos a cargo de la Secretaría de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///m.g.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

ROCA

YANES.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 12466-M-09 y la Nota Nº 91/09, efectuada por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto a través de la cual se informa que el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2010, presentado en tiempo y forma mediante Expediente OE Nº 10727-M-09, se encuentra pendiente de aprobación por parte del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 121º) de la Carta Orgánica Municipal establece que, si al 01 de enero de cada año no se hubiera aprobado el Presupuesto del Ejercicio, se considerará prorrogado provisoriamente el del año anterior;

Que la situación expuesta precedentemente, ocurrirá al inicio del Ejercicio Financiero del año 2010;

Que teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dictado la Ordenanza de Administración Financiera y Control a regir en el ámbito Municipal, resulta de aplicación supletoria lo normado en la Ley Provincial Nº 2141 que rige en la materia;

Que el Artículo 12º) de dicha Ley prevé que, en caso de no haberse sancionado la Ley de Presupuesto para el Ejercicio, se continuará con el que se encontraba vigente al cierre del anterior, al sólo efecto de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados por el Poder Ejecutivo;

Que la reglamentación del Artículo mencionado, aprobada por Decreto Provincial Nº 2758/95, dispone los mecanismos de ajuste a introducir en las partidas de recursos y gastos, para las previsiones del nuevo Ejercicio, hasta los montos totales del proyecto de Presupuesto elevado al Concejo Deliberante el día 31 de octubre de 2009;

Que la Subsecretaría de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva, con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR a partir del día 01 de enero del año 2010, el Presupuesto General de la Administración Pública Municipal vigente al día 31 de diciembre del 2009, con las adecuaciones establecidas en el presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, a efectuar las adecuaciones de las partidas del Presupuesto General de la Administración Municipal, de acuerdo a las pautas fijadas en el Artículo 12º) del Decreto Provincial N° 2758/95 reglamentario de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Subsecretaría de Hacienda a impartir las instrucciones que correspondan a fin de programar la ejecución de los gastos y la efectivización de los pagos, con las previsiones de los recursos a ingresar durante el Ejercicio 2010. Las cuotas se determinarán teniendo en consideración las necesidades de las áreas, compatibilizadas con las disponibilidades de recursos, que para el mismo período disponga la Subsecretaría mencionada.-

Artículo 4º) ESTABLECER que a partir del 01 de enero del año 2010, continuarán vigentes los cargos de las plantas presupuestarias de personal, que rigen al 31 de diciembre de 2009.-

Artículo 5º) FACULTAR a la Secretaría de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere pertinentes, adaptando los créditos que se prorrogan por el presente a la Estructura Orgánica Municipal, vigente al 01 de enero del año 2010.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Servicios Urbanos a cargo de la Secretaría de Gobierno; de Economía; de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales; de Cultura; y de Desarrollo Local.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

GAMARRA

ROCA

YANES

BALDO

SMOLJAN

CHANETON.-

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

DECRETO N° 1715

NEUQUÉN, 22 DIC 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 12367-M-09, la Ordenanza N° 10383 y el proyecto de decreto elevado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente programar la cobranza de los Tributos Municipales y la emisión del primer semestre 2010;

Que es preciso fijar los vencimientos de la totalidad de las obligaciones que deberán satisfacer los contribuyentes durante el año 2010, cuya percepción es responsabilidad de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria;

Que resulta conveniente efectuar dos emisiones al año para los principales tributos, en aras de un abaratamiento de los gastos de impresión, desglose y reparto de los respectivos comprobantes;

Que se estima beneficioso realizar un descuento por pago anticipado para el semestre, conforme a las previsiones del Artículo 93º), Inciso a) del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383 y lo reglamentado por el Artículo 12º) del Decreto N° 0736/06;

Que es preciso además establecer la fecha para la presentación de la Declaración Jurada de los tributos que afectan a las actividades comerciales;

Que ha de fijarse las cuotas a percibir, el valor de las mismas y las fechas de vencimiento de cada una de ellas, como también la de las cuotas anticipadas de los tributos enunciados en los Títulos I, II, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV y XV de la Ordenanza N° 10383 -Código Tributario Municipal-;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 659/09), manifestando que no tiene observaciones que formular con respecto al proyecto de decreto;

Que habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 85°), Inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del Artículo 85°) del Código Tributario Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DETERMINAR las cuotas del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2010 de los siguientes tributos: “Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble”, “Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas”, “Tasa por Servicios de Iluminación”, “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”, “Derechos por Publicidad y Propaganda”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales”, “Derecho de Cementerio” y “Patente de Rodados”, según los valores establecidos en la Ordenanza Tributaria sancionada el día 15 de diciembre de 2009 para cada uno de los tributos enunciados.-

Artículo 2º) ESTABLECER un descuento por pronto pago del diez por ciento (10%) para los contribuyentes que abonen anticipadamente el importe de las cuotas determinadas en el Artículo 1º) del presente Decreto, según lo normado por el Inciso a), del Artículo 93°) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383- y lo reglamentado por el Artículo 12º) del Anexo I del Decreto N° 0736/06.-

Artículo 3º) FIJAR el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal 2010 para los tributos enunciados en el Artículo 1º) del presente Decreto, el que se agrega como Anexo I.-

Artículo 4º) FIJAR la fecha para la presentación de la Declaración Jurada de las actividades que afecten al comercio y que están contenidas en los Títulos VII, VIII, XII y XIII del Código Tributario Municipal, la que se encuentra detallada en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5º) FIJAR el vencimiento para el pago anticipado del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2010 para los tributos enunciados en el Artículo 1º) del presente Decreto, el día 20 de enero de 2010.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-

ANEXO I
CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL 2010

PATENTE DE RODADOS				TASA POR SERV. A LA PROP. INMUEBLE Y TASA DE INSP. E HIGIENE DE BALDIOS, OBRAS INTERRUMPIDAS Y SERVICIO DE ILUMINACION		DERECHOS DE CEMENTERIO		TRIBUTO COMERCIO: Derechos de Inspección y Control de Seg. e Higiene de Act. Comerc., Ind. y de Servicios - Publicidad y Propaganda - Ocupación de Espacios Públicos		
Automóviles, pick ups, camiones, colectivos		Trailers y motos								
CUOTA	VENCIMIENTO	CUOTA	VENCIMIENTO	CUOTA	VENCIMIENTO	CUOTA	VENCIMIENTO	CUOTA	VENCIMIENTO	VTO. D.D.J.J.
1°	11/01/2010			1°	11/01/2010			1°	12/01/2010	
2°	10/02/2010			2°	12/02/2010			2°	10/02/2010	
3°	10/03/2010	1°	11/03/2010	3°	12/03/2010	1°	11/03/2010	3°	10/03/2010	
4°	12/04/2010			4°	13/04/2010			4°	12/04/2010	30/04/2010
5°	10/05/2010			5°	12/05/2010			5°	10/05/2010	
6°	09/06/2010	2°	10/06/2010	6°	11/06/2010	2°	10/06/2010	6°	09/06/2010	
7°	12/07/2010			7°	13/07/2010			7°	12/07/2010	
8°	10/08/2010			8°	12/08/2010			8°	10/08/2010	
9°	09/09/2010	3°	10/09/2010	9°	13/09/2010	3°	10/09/2010	9°	09/09/2010	
10°	12/10/2010			10°	13/10/2010			10°	12/10/2010	
11°	10/11/2010			11°	12/11/2010			11°	10/11/2010	
12°	09/12/2010	4°	10/12/2010	12°	13/12/2010	4°	10/12/2010	12°	09/12/2010	

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0 6 4 2**

NEUQUÉN, 16 DIC 2009

VISTO:

El Decreto N° 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución N° 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/12179/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/12179/M/2009, la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Capital", y adquirir los bienes que se tramitan mediante solicitud Nro. 28422 serie D;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008, Resolución N° 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUA el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2009; Resolución N° 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE ADM MUNICIPAL INGR. PCOS.	
Curso de Acción:	Administración de los Ingresos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	<u>4,200</u>
		4,200
Total: Administración de los Ingresos		4,200

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE ADM MUNICIPAL INGR. PCOS.	4,200
--------------	---	--------------

TOTAL DEBITOS	4,200
---------------	-------

CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE ADM MUNICIPAL INGR. PCOS.	
Curso de Acción:	Administración de los Ingresos	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	<u>4,200</u>
		4,200
Total: Administración de los Ingresos		4,200

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE ADM MUNICIPAL INGR. PCOS.	4,200
--------------	---	--------------

TOTAL CREDITOS	4,200
-----------------------	--------------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

ES COPIA

FDO) YANES.-